BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.444 EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

Leyes

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

LEYES

Ley N.º 12.795. — Pensión a Adela Correge de Pizzurno e hijas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—
LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Adela Correge de Pizzurno y a sus hijas Adela y Haydée Lía, viuda e hijas, respectivamente, del ex educacionista, don Pablo Pizzurno, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de diez años.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a Septiembre 29 de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.º 12.797. — Pensión a Rosario I. de Real.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—
LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Rosario I. de Real, ex costurera de la Intendencia de Marina, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.º 12.798. — Pensión a Ciriaco Puertas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—
LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a don Ciriaco Puertas, ex empleado de la Imprenta del Honorable Congreso, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Octubre de 1942

	m$n.
Por avisos	2.259.—
Por marcas	2.440.—
Por adicionales de marcas	7.—
Por suscripciones	15.—
Por venta de ejemplares y folletos	24.60
Total	4.745.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.799. — Pensión a Oscar del R. Alvarez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Oscar del R. Alvarez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.800. — Pensión a Manuel Tisera

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Manuel Tisera, ex guarda cárceles, pensión mensual de ochenta pesos, moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.801. — Pensión a Balbino Iglesias

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Balbino Iglesias, ex agente de la Policía de la Capital, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.802. — Pensión a Jesús Fructuoso Navarro

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a Jesús Fructuoso Navarro, hijo del ex jubilado de la Penitenciaría Nacional, Jesús María Navarro, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.803. — Pensión a Clara Lía Benítez Ceballos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Clara Lía Benítez Ceballos, en su carácter de hija de doña Arcelia C. de Benítez, ex jubilada como celadora del Instituto de Sordomudos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.804. — Pensión a Abraham Cascallares

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Abraham Cascallares, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por la Ley número 4.349.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.805. — Pensión a Noé Angel Celorio

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase al señor Noé Angel Celorio, ex empleado de la Imprenta del Honorable Congreso, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
C. A. González — L. Zavalla Carbó

Ley N.° 12.808. — Sobre impuesto a los réditos, de los intereses de los títulos, letras, obligaciones, cédulas, bonos, etc., que emitan a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la Nación, las provincias y las municipalidades.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1942.
—133.045. — Dto. N.° 855—

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Quedan sujetos al impuesto a los réditos los intereses de los títulos, letras, obligaciones y demás papeles que emitan a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la Nación, las provincias y las municipalidades.

Art. 2.° — Quedan igualmente sujetos al impuesto a los réditos los intereses de las cédulas que emita a partir de la fecha indicada el Banco Hipotecario Nacional y los intereses de los demás títulos, cédulas, bonos, acciones y otras obligaciones que emitan a partir de la misma fecha entidades oficiales o mixtas de la Nación, provincias y municipalidades que hayan gozado hasta la promulgación de la presente ley, en virtud de disposiciones permanentes, de la facultad de emitir valores libres de gravamen.

Art. 3.° — Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
E. Fernández Guerrico — L. Zavalla Carbó

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ley N.° 12.813. — Pensión a Jorge Díaz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Jorge Díaz, nieto del mayor José Tomás Díaz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
E. Fernández Guerrico — L. Zavalla Carbó

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa, Gobernación. — Aprobando resolución dictada por dicha Gobernación, por la que se interviene la Municipalidad de Macachín y se nombra Comisionado Municipal al vecino don José E. Clement.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1942.

131.458. — Expediente 37.723-P-1942. — Visto el presente expediente relacionado con las incidencias producidas en la Municipalidad de Macachín, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada resulta que el Concejo no puede funcionar con regularidad, porque al fallecimiento de uno de sus miembros se agrega que los otros se encuentran separados por ásperas divergencias, cuya situación determinó la renuncia indeclinable de dos;

Que en tales circunstancias si bien no se ha producido la acefalía municipal, existe una situación de fuerza que no puede mantenerse en beneficio de uno de los bandos actuantes, lo que ha determinado las medidas de excepción adoptadas por la Gobernación de La Pampa y que se justifican con el mismo carácter;

Por ello y a fin de regularizar el funcionamiento del Concejo Municipal, entregando a la votación popular la resolución de este pleito político,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 933, dictada por la Gobernación de La Pampa el 15 de Septiembre de 1942, por la que se interviene la Municipalidad de Macachín, a los efectos de regularizar su funcionamiento y se nombra Comisionado Municipal al vecino D. José E. Clement, quien desempeñará su cargo con carácter "ad-honorem" y ajustándose a las facultades señaladas en los incisos "a", "c" y "d" del artículo 5 del decreto de 6 de Junio de 1924, hasta tanto se constituya el Concejo, para lo cual se convocará a elecciones generales en la época reglamentaria.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Confirmando en sus funciones, al Oficial Mayor (Gobernador), don Esteban Servando Semilla.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1942.

131.500. — Expediente 38.454-S-1942. — Habiendo el H. Senado de la Nación prestado con fecha 17 del actual, el Acuerdo correspondiente para la designación de Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, al señor D. Esteban Servando Semilla, por un período de Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus funciones, por un período de Ley, al Oficial Mayor (Gobernador), del Territorio Nacional de Misiones D. Esteban Servando Semilla (Cl. 1.891, D. M. 65. M. 1.536.222), que fuera designado en comisión por Decreto N.° 102.705, de 9 de Octubre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Destinando para la policía, un lote sito en Garupá, de propiedad nacional.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1942.

132.261. — Expediente 38.600-M-1942. — Visto el presente expediente y atento a los antecedentes de la donación y a lo informado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la policía, el lote C, de la manzana 7, de Garupá, de propiedad nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales, y agréguese al Exp. 37.448-M-1940.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Aceptando donación de un terreno situado en el lugar "Parada Leis", que ofrece don Gerónimo Leis Bernal.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1942.

132.263. — Expte. 38.312-M-1942. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Territorio de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo de un terreno de 100 x 100 metros, situado en el lugar "Parada Leis", que ofrece don Gerónimo Leis Bernal.

Dicho terreno afecta la forma de un cuadrado, con frentes a la vía del Ferrocarril Nor Este Argentino y a la Ruta N.° 110.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de Misiones para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Gobernador al señor don Jorge A. Vélez.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1942.

132.265. — En uso de la facultad conferida por el inciso 22, del artículo 86°, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión Oficial Mayor (Gobernador) del Territorio Nacional de Los Andes, al señor D. Jorge A. Vélez (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.734.848).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia de Paz Letrada de la Capital. — Se nombra Agente Fiscal

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1942.

131.513. — 741. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agente Fiscal de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del doctor Carlos F. Dibar, que fué promovido, al doctor Ricardo L. Aibarracín Guerrico (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 242.700).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942.

121.488. — 374. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas y Compañía Comercial para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Artemisio Poggio Marcenaro, la parte que le corresponde al señor Juan Michelini en el buque a motor "Nueva Clorinda", mat. 1177; José Gentile, lancha a motor "Ana Isabel", mat. 3065; Raúl Viñao y José Luis Irigoyen, yate "Eolo", mat. 3150 (R. E. de Y.); César Teófilo Gotuzzo y Juan Leopoldo Ricciuti, lancha a motor "Tribuna", mat. 1329 (R. E. de Y.); Fermín Navazo, chata a motor "Doña Juana S.", mat. 2299; Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., draga a vapor "Lipsa", mat. 3399. — Expedientes: 5-M-5987-c|c; 5-C-6031-c|c; 5-V-4495-c|c.; 5-G-6218-c|c; 5-T-9164-c|b; y 5-M-6216-c|c, de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase al señor Angel Humberto Lurati, para arrendar la draga refouler "San José", mat. 1075; Expte. 5-L-6195-c|c, 1942.

Art. 3.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencia vapor "Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

121.550. — 386. — Visto el presente expediente y atento lo dispuesto en el artículo 1.° del Superior Decreto número 91.480, en Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de mayo de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Sud-Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. A. D. E. I.", para adquirir en compra el vapor de pasajeros "Buenos Aires", matrícula N.° 355.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942.

123.095. — 449. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican: a saber: Señores Antonio José Gabriel Aicardi, Amadeo Revello, Santos Paolini, Enrique Nicolás Penco y Atilio Fabiano, chata "Urunday", mat. 1607; chata "Laurel", mat. 1352 y chata "Cevil N.° 13", mat. 1559; José Iturrat, buque a motor "Edel Weiss", mat. 2593; Candelario Sosa, lancha a motor "Martha G.", mat. 3351; Adolfo Caprile, remolcador "Ténder", mat. 1204; Mateo Usarralde y señoras María Usarralde de Ras y Catalina Usarralde de Siffredi, chata "Curupay", mat. 1362; Leopoldo Justo Olivari, balandra a motor "Tisbe", mat. 2246; Alfonso Eugenio Pinselle, chata a motor "Malagueña", mat. 1769; Enrique Guillermo Reynolds, lancha a motor "Bucanero", mat. 4186 (R. E. de Y.; Armando Delannoy, yate a vela "Delfín", mat. 4618 (R. E. de Y.); Juan Bautista Arcioni y Avidio Challiol, yate a vela y motor "Camba", mat. 2388 (R. E. de Y.); Raúl Carlos Barón, yate a motor "Aloha", mat. 4387 (R. E. de Y.); Gastón Pedro A. Barreneche, lancha a motor "Widukind", mat. 3422 (R. E. de Y.); Juan Carlos Huergo, yate a vela "Gra", mat. 4962 (R. E. de Y.); Juan Carlos Repetto Salazar, yate a motor "Diana", mat. 4778 (R. E. de Y.); Carlos A. Tornquist, yate de crucero "Diana" mat. 1490 (R. E. de Y.); Víctor Prati, yate a vela "Saga", mat. 4281 (R. E. de Y.); Pedro Chillo, yate a motor "Zupay", mat. 3774 (R. E. de Y.); Rodolfo Emilio Kempter, yate a motor "Samay Huasi A.", mat. 1819 (R. E. de Y.); y embarcación pesquera "Samay Huasi". mat. 2698 (R. E. de Y.); Vito Dumas, yate a vela "Lehg II", mat. 2757 (R. E. de Y.); José María López Torres, la parte que le corresponda a Oscar Pilotto, en el yate a motor "Inca", mat. 3704 (R. E. de Y.); Rosario Malvica y José Puglissi, la parte que le corresponde al señor Salvador Malvica en la lancha a motor "La Sirena del Mar", mat. 2973; Pedro Massobrio, Esteban Armando Capello, Enrique Olivera y José Egidio Lupis, balandra a motor "Ruiseñor", mat. 364. — Expedientes A-7105, A-7107; A-7106; carpetas rojas, I-7089-c|c; R-10.017-c|b; C-6743-c|c; U-7005-c|c; S-10.276-c|b; T-10.160-c|b; R-7092-c|c; R-9974-c|b; C-9689-c|b; B-6689-c|c; B-6614-c|c; H-6620-c|c; S-6795-c|c; T-6819-c|c; P-6950-c|c; T-10.165-c|b; K-5807-c|c; K-6882-c|c; D-7348-c|c; T-6959-c|c; M-6762-c|c, y M-6604-c|c, 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.773. — 461. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas y Sociedad Comercial para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican; a saber: José María Lapido y Rosa Vignoli de Lapido, yate a motor "Petrel", matrícula 931, (R. E. de Y.); Raúl Felipe Cayetano Neira, yate a motor "Tona", matrícula 2002, (R. E. de Y.); Pedro Gasparini, chata a motor "La Pescadora", matrícula 2843; Paulino Julián Cuenca y Eduardo Roberto Essi, buque a motor "Don José", matrícula 1855; José María Tesoriero, yate a motor "Meneca", matrícula 2862; (R. E. de Y.); Manuel J. Escasany, yate a vela y motor "Remanso", matrícula 4706, (R. E. de Y.); José de la Rosa, cutter "Surubí", matrícula 4386, (R. E. de Y.); Alberto Carlos Da Rocha, yate a vela y motor "Vigía" matrícula 3736 (R. E. de Y.); Juan Tomasello, balandra a motor "M. Pachetti y S. Bertoni", matrícula 894; Angel Alberto Brugo, la mitad de la lancha a motor "Rejucilo 3a.", matrícula 4926, (R. E. de Y.); Nelso Oscar Hernández, la mitad que le corresponde al señor Antonio Cichello en el remolcador "Augusta Cacciola", matrícula 1249; y Julián Arnol Luengo, una tercera parte de la balandra "Diodón", matrícula 4065, (R. E. de Y.). — Exptes.: 5-L-7421-c|c.; 5-N-7294-c|c.; 5-G-7341-c|c.; 5-R-10.775-c|b.; 5-R-7295-c|c.; 5-R-7381-c|c.; 5-D-7165-c|c.; 5-D-7166-c|c.; 5-T-7239-c|c.; 5-D-7297-c|c.; 5-H-7176-c|c.; y 5-L-7120-c|c.; de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase a las siguientes Sociedades y personas para arrendar las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Sociedad Anónima de Molinos Río de la Plata, vapor "Arenorte N.° 11", matrícula 835, vapor tanque "El Pibe", matrícula 3416, chata "Landi IV", matrícula 1465, buque a motor "General Pueyrredón", matrícula 2704, chata tanque a motor "Juanita R.", matrícula 2763, chata "Churrinche", matrícula 1013, buque a motor "María Luyben", matrícula 1841 y pontón "A y V. H. N.° 7", matrícula 1837; Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, chata "Aquiles 24" matrícula 2422 y Antonio Ricúpero, chata "María Enriqueta Lucich", matrícula 100; expedientes 5-Z-7064, 7065, 7066, 7067, 7068, 7069, 7071 y 7070 carpeta roja; 5-E-7671-c|c.; y 5-R-7342-c|c., de 1942, respectivamente.

Art. 3.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

124.145. — 473. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas y Sociedad Comercial para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Guillermo Emilio Rauscherí y María Cristina Moliner, yate a motor "Mero II". Mat. 3548 (R. E. de Y.); Guillermo Tomás Buckley, crucero "Blackbird". Mat. 2656 (R. E. de Y.); Justo José de Urquiza Anchorena, yate "Yan Boy". Mat. 4733 (R. E. de Y.); José Juan Savino, lancha a motor "María Inés" Mat. 2036; Raúl Lozardy Sa Pereira, yate a motor "Jar" Mat. 1496 (R. E. de Y.); José Ricci, chata a motor "Ida F. I.". Mat. 2162; Domingo Tomás Roggero, yate a motor "Martita". Mat. 2360 (R. E. de Y.); Juan Alamo, crucero a motor "Elda". Mat. 4741 (R. E. de Y.); Julio Eraña, yate de crucero "Tedy" mat. 3758 (R. E. de Y.); Oscar Luis Tamola y Pedro Rolando Aguiar, chata a motor "Relicario". Mat. 2549; José Gerónimo Alterini, la parte correspondiente a Nicolás S. Bassi en la chata a motor "María Luisa R.". Mat. 1964, y La Plata Cereal Company, Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima), chata "Unión Cívica". Mat. 217. Exptes. R-7385-c|c., B-7389-c|c., U-7652-c|c., S-11.197-c|b., L-7686-c|c., T-11.057-c|b., C-11.086-c|b., A-7560-c|c., E-7540-c|c., T-11.049-c|b., A-7451-c|c y L-7328-c|c., de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 21 de Julio de 1942.

125.182. — 516. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Domingo Buiatti y Pedro Theodor, la parte que le corresponde a Ernesto Itálico Buiatti en las lanchas a motor "Rápido III", matrícula 2271, "Norma II", matrícula 2387, "El Rápido", matrícula 495 y chata a motor "Rápida", matrícula 2012; Alfio Pennisi y José Arcidiacono, una cuarta parte cada uno de la lancha a motor "La Sirena del Mar", matrícula 2973; Ezequiel Varela y Juan Santos, chata a motor "Víctor", matrícula 2081; Antonio Silvestrin y Ricardo Silvestrini pontón a motor "Cual", matrícula 2177; Pedro Pablo Keil, lanchón a motor "Buzo Diver N.° 1", matrícula 3373; Sara Lila Meny de Calcagno y María Rosa Calcagno, buque a motor "Porteño", matrícula 1389; Eduardo Cevidanes y Alberto Guillarreza, chata a motor "La Isleña D.", matrícula 1976; Eduardo Juan José Grimaldi, yate a vela y motor "Sargo", matrícula 4735 (R. E. de Y.); Emilio Enrique García, yate a motor "Mavi", matrícula 3172 (R. E. de Y.); Teodoro Hammer, yate a motor "Trifulca", matrícula 4209, (R. E. de Y.); Wenceslao Hillebrand y Oscar Pérez, yate a motor "Trébol", matrícula 3663, (R. E. de Y.); Jesús Carlos Lardies yate a motor "Tupac Amarú" matrícula 3883, (R. E. de Y.); Juan José Seré, yate a motor "Marilí", matrícula 4271, (R. E. de Y.); y Alfredo Costa (Hijo), yate de crucero "Ollantay", matrícula 4839 (R. E. de Y.). — Exptes.: T-11.938-c|b.; T-11.939-c|b.; T-9492-c|b.; T-11.940-c|b.; P-6881-c|c.; V-7901-c|c.; S-8048-c|c.; K-7646-c|c.; S-11.781-c|b.; C-8071-c|c.; R-11.522-c|b.; G-7808-c|c.; H-7861-c|c.; H-7221-c|c.; R-11.821-c|b.; S-8382-c|c.; y C-8615-c|c., de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 25 de Julio de 1942.

125.820. — 537. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas y Sociedad Comercial, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Juan Bautista Copes, embarcación a motor "Mireya", mat. 2.799 (R. E. de Y.); Ricardo Guillermo Thomas, yate a motor "Almita", mat. 2.718 (R. E. de Y.); Elías Pascual Giordano, embarcación "Chie", mat. 2.941 (R. E. de Y.); Jorge Rafael Gonella, las partes indivisas que le corresponden a Raúl Treuchi, Mario y José Yacona y José Mónaco, en el yate a vela y motor auxiliar "Jupi", mat. 2.522 (R. E. de Y.); Horacio Martínez Seeber, lancha a motor "Alcione", mat. 5.040 (R. E. de Y.); Rodolfo Driano, balandra a motor "Il Frutaiolo", mat. 1.143; Antonio Porta, chata a motor "Leonor Josefa Mantova", mat. 1.588; Adolfo Isidoro Tiratel, embarcación a vela con motor "Sandunga", mat. 4.995 (R. E. de Y.); Manuel Barros, yate a motor "Tejón", mat. 2.719 (R. E. de Y.); Alberto Rolandi y Maximino Rivas, balandra a motor "Bartolito Matarasso", mat. 1.887; Salvador y Rosario Francisco Cacciola, Amadeo Anselmo Francisco y Francisco Pascual Porte, chatas "Pedro", mat. 2.404, "Aquiles 25", mat. 2.421,

"Aquiles 24", mat. 2.422, "Aquiles 22", mat. 2.412, "Aquiles 23", mat. 2.414 y "Nicolás", mat. 2.413, y Sociedad "Robin Fils y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" barca "Bravo", mat. 1.454. — Expedientes: T-12.076-c|b., R-12.177-c|b., T-12.302-c|b., G-8.193-c|c., M-8.322-c|c., D-8.318-c|c., P-3.777-c|c., T-8.407-c|c., R-12.647-c|b., R.8.520-c|c., C-7.428-c|c., C-8.259-c|c., C-8.260-c|c., C-8.261-c|c., C-8.262-c|c., C-8.263-c|c., y M-8.186-c|c., de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
Mario Fincati

Nombramiento Prefecto Gral. Marítimo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942.

—130.853. — 690—

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Prefecto General Marítimo, al Contraalmirante Enrique B. García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etc.

PATRON COSTAS
Mario Fincati

Modificación Art. 664 del R. O. P. A.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942.

131.237. — 714. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 4-A 4.126 de 1942,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 664 del Reglamento orgánico para el personal de la Armada, en la siguiente forma:

Inc. c) primer párrafo. — Reemplazar donde dice "Los retirados sin destino harán esta manifestación en el momento de percibir sus haberes correspondientes al mes de diciembre, sin lo cual no les será abonado", por "Los retirados sin destino harán esta manifestación cada vez que lo consideren conveniente".

Inc. g) segundo párrafo. — Derógase.

Art. 2.° — Publíquese en orden general, etc.

PATRON COSTAS
Mario Fincati

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 29 Setiembre de 1942.

131.607. — 677. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas y Sociedad Comercial, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: José Aphalo, yate a motor "Phoebe" mat. 2095 (R. E. de Y.); Alejandro Agustín Nicola, yate a vela y motor "Landfall" mat. 2541 (R. E. de Y.); Bartolo Francisco Pellizzari, buque a motor "Neptuno" mat. 3352; Nicolasa Russo de Di Cugno, buque a motor "Comercio Campana 1.°" mat. 1797; Vicente Gismondi, chata "Miramar" mat. 1005; Nicolás Palestini, lancha a motor "Alfonso Romeo" mat. 1629; Nicolás Campobasso, buceta a motor "San Nicolás River Plate" mat. 1251; Homero Fonda, la cuarta parte que le pertenece a Pascual Carucci, en el pesquero "Golondrina" mat. 598; Asunción Piazza de Santolucito, la parte que le corresponde a Félix y Ernesto Santolucito en el remolcador "Aquí Estoy" matrícula 3292 y la parte que le corresponde a Angel Santolucito y Piazza, Félix Santolucito y Piazza, Ernesto Santolucito y Piazza, María Santolucito y Piazza de Marchain, Cecilia Santolucito y Piazza de Marchain, Elisa Santolucito y Piazza de Ranalli y Asunción Santolucito y Piazza, en los remolcadores "John Moxey" mat. 2544; "Cuarto" mat. 657 y "Uno" mat. 658; y Sociedad "Syme y Gibson", buque a motor "María Unica" mat. 2250. — Expedientes A-11.706-c|c., N-11.626-c|c., T-17.229-c|b., D-11.389-c|c., G-11.778-c|c., P-11.760-c|c., G-11.671-c|c., F-11.779-c|c., F-11.606-c|c., S. 11.606-c|c., S-11.607-c|c., S-11.608-c|c., S-11.609-c|c., M-11.780-c|c.-1942, respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase la transferencia a favor del señor Domingo Davide, de los pontones "Norvegia" mat. 2578 y "Siempre Roma Libre" mat. 2582. Expedientes D-10.920-c|c., y D-10.919-c|c|.-942, respectivamente.

Art. 3.° — Agréguese copia de los respectivos expedientes. comuníquese, etcétera.

PATRON COSTAS
Mario Fincati

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial tendrá a su cargo la atención del régimen de permisos de exportación.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1942.

—132.595—

Considerando:

Que los problemas creados al normal abastecimiento del país por la libre exportación, obligan a adoptar medidas que aseguren el stock de productos para el consumo interno en cantidades y a precios adecuados, medidas éstas que permanecerán y se extenderán a todos aquellos renglones comerciales, que no arrojen excedentes francos para la exportación, o que teniéndolos, hagan necesaria la regulación de sus precios;

Que compete también al Estado, mientras asegura el normal abastecimiento de la Nación, cuidar el crédito del comercio argentino en el exterior, una de cuyas bases consiste en dar a los agentes naturales del mismo - industriales, exportadores, compañías marítimas, importadores, etc., - del país y del extranjero las garantías suficientes para operar al firme en todos los renglones;

Que dichas garantías pueden lograrse mediante el establecimiento de normas expresas y estables en los regímenes de exportación a que se ajustarán los diversos productos y dando a los procedimientos administrativos relacionados con los mismos la agilidad correspondiente al ritmo habitual del comercio privado;

Que, a tal fin, conviene centralizar en un solo organismo todo lo concerniente a la exportación de productos sujetos a régimen de permisos previos, siendo competente para ello el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial del Ministerio de Agricultura de la Nación, creado por Decreto número 87.040 del 20 de marzo de 1941, sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder, según sea el producto y por disposiciones en vigor sobre la materia, a otros Departamentos u organismos del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial tendrá a su cargo la atención del régimen de permisos de exportación para los productos sometidos al mismo en la actualidad o en lo sucesivo.

Art. 2.° — Un delegado de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, intervendrá, asimismo, en el despacho de los expedientes, dejando constancia de la respectiva opinión. El actual delegado del Ministerio de Guerra, ante el de Agricultura tendrá la misma intervención en los casos previstos por los decretos en vigor o que se dicten en adelante.

Art. 3.° — Los organismos que, en virtud de disposiciones existentes o que se adopten en lo sucesivo deban intervenir especialmente en el despacho de los pedidos de permisos de exportación, destacarán de su seno un delegado para que a los efectos del cumplimiento de la misión respectiva, se constituya en la sede del mencionado Comité, e integre la Comisión del ramo, dejando expresa constancia de su opinión.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Juan N. Tonazzi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Compañías de Seguros "Banco Edificador e Hipotecario de Córdoba" y "La República": s|transferencia de cartera.

Se pone en conocimiento del público, que por resolución de los señores Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública, de fecha 17 de setiembre de 1942, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, el 23 de setiembre próximo pasado, se ha aprobado el convenio de transferencia de la cartera de seguros contra incendios del "Banco Edificador e Hipotecario de Córdoba, Sociedad Anónima Limitada de Préstamos y Seguros", a "La República, Compañía Argentina de Seguros Generales".

e.16 oct.-N.° A. D.-v.27 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Octubre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE OCTUBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.075.273.752.10
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	728.274.298.09
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	113.883.755.44
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley 12.155	62.189.230.06
Moneda subsidiaria	4.282.465.37
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	4.912.282.94
Diversos	35.106.247.84
	2.416.259.570.66
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	8.702.695.57
Reserva especial por bonos consolidados	32.520.008.32
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias	3.000.000.—
Billetes en circulación	1.504.095.970.—
Cuentas corrientes bancarias	735.713.150.85
Cuentas corrientes oficiales	36.117.985.45
Cuentas corrientes varias	16.771.013.75
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	26.000.000.—
Recursos	14.986.584.94
Diversos	15.852.161.78
	2.416.259.570.66

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	119,91
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista . . (Ley 12.155 - Art. 39).	78,64

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Héctor M. San Román, subcontador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de "Las Varillas"
(Prov. de Córdoba)
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 12 del mes de noviembre del año 1942, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943 con destino al Dispensario Público Nacional de "Las Varillas" (Prov. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento citado, y a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Azúcar refinería y café molido, medicamentos, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, instrumental quirúrgico, rayos X, etc., artículos de limpieza, impresos y libros, artículos de ropería (guardapolvos para médicos etc.), útiles de escritorio, rubros varios. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1942. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2182-v.28 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el primer semestre del año 1943, con destino a las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente N.° 6.180|942). La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de noviembre de 1942, a las 16 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.23 oct.-N.° L-2209-v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 23 de Octubre de 1942, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir, elementos de enseñanza y maquinarias para talleres, todo con destino a diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 9 de Noviembre de 1942, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 1942, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2205-v9 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a.

Licitación privada N.° 284; ramo: Uniformes de verano para ordenanzas; apertura: Octubre 28, 15 horas (D. 18.138|42). — Licitación privada N.° 285; ramo: Hierro, madera y herramientas de taller; apertura: Octubre 30, 15 horas (D. 18.522.42).

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2202-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: T-265-1942

Llámase a licitación privada número 61 (segundo llamado), para la adquisición de materiales de construcción, sanitarios y cañerías, y artículos de ferretería, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Suministros, 23 de Octubre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.23 oct.-N.° L-2198-v.26 oct.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marco Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° P. 9152|942

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 26 de octubre de 1942 a las 10 horas, por la provisión a este establecimiento de:

1 Horno eléctrico, completo, para cc. 2x220 V., para cocinar y esmaltar productos de cerámica, montado sobre ruedas para transportarlo dentro del taller, con capacidad de 1 a 1 1|2m.3. de mufla y en condiciones de poder elevar la temperatura a 1.400° c.

1 Prensa filtro para tierra, completa, con 8 placas de h°. fundido, de 400x400 mm. aproximadamente, con bomba y motor eléctrico para cc.: 2x220 voltios.

Expte. N.° P.16373|942

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 26 de octubre de 1942, a las 10,30 horas por la provisión a este establecimiento de:

1 Pequeño equipo para esteriotipías, compuesto de: Mesa para sacar y secar matrices. Prensa para fundir (tamaño de la cama 40x50 cms. aprox.). Horno y Caldera para el metal. Todo en uno.

1 Juego de guías ajustables de 12 puntos.

1 Juego de guías ajustables de la altura del tipo de un lado y del otro de la altura de la montura.

2 Mantillas para secar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Colonia Hogar el día y horas indicados y deben ser enviadas por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director.

Por planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a esta institución de 8,30 a 12 y de 13,30 a 17,30 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.23 oct.-N.° L-2200-v.26 oct.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 15.308|942. — N.° 1631|E|942

Segundo llamado a licitación privada para resolver la provisión y colocación de un aparato hipoclorinador, con destino a integrar las instalaciones en el Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle San ta Fe número 880 el día 26 de Octubre de 1942, a las 16,30 donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas los días hábiles. (Sábados de 9 a 12 1|2).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942. — El Secretario.

e.23 oct.-N.° L-2201-v.26 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Noviembre 16 de 1942 — Perforación chapas (pliego 2584), a las 14,30 horas; caños de acero y accesorios (2585), 14.45 horas.

Noviembre 19 1942 — Bujías (2587), 14 horas; pick-up (2589), 14.30 horas; instalación telefónica en Ingeniero White (2590), 14.45 horas; válvulas (2592), 15,15 horas; hierro perfil (2593), 15.30 horas; material sanitario (2594), 15 45 horas; caños de conducción (2595), 16 horas.

Noviembre 20 1942 — Construcción galpón metálico en Tupungato (Mendoza) (2596), 15.30 horas; ídem en Auchoris (Mendoza), (2600), 15,45 horas.

Noviembre 24 1942 — Aceros (2597), 14 horas; aparejos y repuestos (2598), 14.15 horas; levantamiento y montaje de tanques en Comodoro Rivadavia (2599), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficinas 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 oct.-N.° N.° L-2196-v.28 oct.

Llámase a licitación pública para el día 19 noviembre 1942, a las 15 horas, por: caños de acero (pliego 2591). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 oct.-N.° L-2197-v.3 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de papel ferroprusiato; tela ferroprusiato, papel semihúmedo y polvo revelador negro, $ 10.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.23 oct.-N.° L-2211-v.28 oct.

Ruta 12, Provincia de Entre Ríos. — Tramo Urdinarrain - Villaguay - Sección Km. 39900 - 64683 - Construcción de alambrados por Administración - provisión de materiales.

Día de Apertura: 16 de noviembre de 1942. — Hora: (11) once.

Material: Postes torniqueteros - medios postes y varillas de Ñandubay.

Nota. — La licitación pública tendrá lugar el día y hora indicados precedentemente en las Oficinas de la 17a. Sección, calle España número 11, Paraná, donde pueden los interesados concurrir por informes todos los días de 7 a 12,30 horas.

17a. Sección, Paraná, Octubre 20 de 1942.

e.23 oct.-N.° L-2195-v.28 oct.

Licitación privada para la provisión de cubiertas y cámaras para los equipos mecánicos de la Repartición, $ 95.000. Se licita hasta la concurrencia de pesos 86.491.06.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de noviembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e.23 oct.-N.° L-2210-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días contados hasta el 12 de noviembre 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por la Academia Nacional de Medicina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 9.224.80 m|n.

e.23 oct.-N.° L-2140-v.28 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días contados hasta el 12 de noviembre 1942, a las 15 hs., para la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio ocupado por la Academia Nacional de Medicina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 36.000 m|n.

e.23 oct.-N.° L-2141-v.28 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 34|42-894|42-975|42-967|42 - 58|42 A. 7 y 41|42 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica: 16|11|42. — Herramientas varias, O. C. 34|42); 17|11|42. — Alambres varios, O. C. 894|42); 18|11|42. — Prensa balancín, O. C. 975|42); 19|11|42. — Condensadores eléctricos, O. C. 967|2|42); 20|11|42. Vestuario de invierno, O. C. 58|42 A. 7); 23|11|4. — Sábanas y fundas, O. C. 41. 42 A. 1).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados o retirados previo pago de su importe, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.23 oct.-N.° L-21193-v.28 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLINICA SANTA ELISABETH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 684. — Primer testimonio número cuatrocientos ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecieron ante mí el Escribano, doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos los doctores don Américo Montenegro, de estado casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos setenta y seis, don Orestes Emilio Carlos Saibene, de estado casado, domiciliado en la calle Cabello número tres mil ciento diez y ocho, don Juan Carlos Marreins, soltero, domiciliado en la calle Malabia número tres mil ciento ochenta y tres, y el señor José Uberto Bonaglia, también soltero, ingeniero, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Carrasco número setecientos treinta y tres, todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, doctores Montenegro, Saibene, Marreins y señor Bonaglia, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de «Clínica Santa Elisabeth, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo no obstante ello establecer dependencias en el interior o exterior de la República. Segundo: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de Octubre próximo. — Al plazo fijado y por voluntad unánime de los socios éste quedará prorrogado por un nuevo período de diez años y así sucesivamente, siempre que alguno de ellos no expresara con una anticipación de seis meses y mediante telegrama colacionado, su voluntad de no continuar en la Sociedad. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será la explotación y funcionamiento de uno o varios Establecimientos para la asistencia de enfermedades neuro-psiquiátricas y estados afines. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, cuyo capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Doctores Marreins, Saibene y Montenegro, tres mil pesos nacionales cada uno de ellos, correspondiéndoles por lo tanto treinta cuotas de cien pesos moneda nacional a cada una de ellos y el señor Bonaglia, seis mil pesos de igual moneda nacional o sean sesenta cuotas de cien pesos cada una. — De los referidos aportes integran totalmente sus cuotas los doctores Saibene y Marreins, el doctor Montenegro integra solamente la mitad o sea, la suma de mil quinientos pesos nacionales, representada dicha cantidad por el valor que los socios fijan a los muebles, útiles e instrumental que el doctor Montenegro aporta a la Sociedad de acuerdo con el Inventario que los socios firman de conformidad y que se agrega a la presente y el señor Bonaglia integra igualmente la mitad de su aporte o sean tres mil pesos nacionales. — Quinto: El doctor Montenegro y el señor Bonaglia deberán completar el saldo hasta integrar el capital suscripto antes de los tres años de la fecha, cuyo aporte podrán efectuar en su totalidad o en cuotas sucesivas. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo únicamente de los socios doctores Marreins, Saibene y Montenegro, quienes en forma alternada y cada vez dos de ellos, indistinta y conjuntamente, asumirán el cargo de Gerentes de la Sociedad y ejercerán su representación para todos los actos y contratos que se realicen y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada y en su carácter de tales estarán investidos de las más amplias facultades de administración y disposición, no pudiendo usar ni comprometer la firma social para asuntos ajenos a la sociedad. — Séptimo: Cada uno de los tres socios mencionados en la cláusula anterior, quienes actuarán también como médicos internos, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de doscientos pesos nacionales, suma que se imputará a gastos generales. — Dichos retiros los efectuarán únicamente en los casos que existieran ganancias en Caja. — Octavo: Los doctores Salvador Pastor y Julio d'Oliveira Estévez, con los cuales la Sociedad suscribe en la fecha un contrato privado, asumirán la dirección técnica de la Sociedad y la representación de la misma ante el Departamento Nacional de Higiene y Dirección General de Higiene de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de la ingerencia que en ello puedan tener los socios gerentes. — Noveno: Anualmente, el treinta de abril se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los Balances de comprobación que los socios acordaren producir. — Los beneficios líquidos que se obtengan del Balance respectivo previa deducción de un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal y de un cinco por ciento que se destinará a un fondo de previsión, el remanente se distribuirá de la siguiente manera: un veinte y dos veinte y cinco por ciento para cada uno de los doctores Marreins, Saibene y Montenegro, un diez por ciento para el señor Bonaglia y el resto o sea el veinte y tres veinte y cinco por ciento para los doctores Pastor y d'Oliveira Estévez por partes iguales entre ellos, por el cargo y representación que asumirán conforme lo especificado en la cláusula octava. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por todos los socios en la proporción del capital apostado por cada uno de ellos. Undécimo: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se adoptarán y resolverán por mayoría de votos debiendo llevarse un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Duodécimo: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad al vencimiento del plazo acordado o de alguna de las prórrogas que se resolvieren, se le abonará la parte que le corresponde de acuerdo con el resultado del Balance respectivo, en cuatro cuotas trimestrales y sin interés alguno. — Décimo tercero: Todos los socios están obligados a prestarle a la Sociedad su preferente atención y a desempeñarse en la misma en un todo de conformidad con las obligaciones y deberes que se les impongan. — Décimo cuarto: Si ocurriera el fallecimiento o sobreviniere la incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o sucesores deberán unificar su representación, delegando en una persona la totalidad de los intereses en cuestión para percibir el cincuenta por ciento de los beneficios que le correspondieren al socio causante. — Décimo quinto: Queda incorporado a la sociedad el contrato de locación que han suscripto individualmente los doctores Marreins, Saibene y Montenegro con el señor Juan Jorge Musse, respecto de la finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Calle Rivadavia número catorce mil seiscientos veinte y cinco, cuyo contrato que comenzará a regir desde el día primero de Octubre próximo, tiene una duración de tres años iniciales con derecho a una prórroga de cinco años más. — Décimo sexto: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, los que también podrá enajenar o gravar en cualquier forma permitida en derecho, como igualmente podrá conferir los poderes generales o especiales que considere necesarios, los que podrá revocar y otorgar otros. — Décimo séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de disidencia. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad el cual se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Y previa lectura que les dí a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto, don Alejandro Petite y don Carmelo Luis Botta, vecinos y hábiles, a los que conozco, doy fe. — O. Saibene. — J. C. Marreins. — A. Montenegro. — José U. Bonaglia. — Alejandro Petite. — Carmelo Luis Botta. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y cuatro del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del novecientos setenta mil setecientos cincuenta y seis al presente, sello número novecientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Augusto F. A. Rossi.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1942. — P. a. s.: Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.23 oct.-N.º 11.065-v.28 oct.

EXPOSITO, VIÑA Y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que nombraré, comparecen, don José Expósito, casado, de cincuenta y cinco años de edad, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Suárez número mil seiscientos treinta y tres; don Eugenio Viña, que firma «Eujenio Viña» casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Avenida Castañares números dos mil cuatrocientos veinticinco, español; don Javier Viña, casado, de treinta y un años de edad, español domiciliado en la calle Achával número quinientos setenta; don Manuel Borrás Marcos, que firma ''Manuel Borrás'', viudo, de treinta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Médanos número dos mil setecientos dieciocho; D. Jesus Viña Vázquez, que firma ''Jesús Viña'', casado, de cuarenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Achával número quinientos setenta, y don Manuel Vázquez Viña, que firma ''Manuel Vázquez'', casado, de veintisiete años de edad, español, con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere número mil ochocientos veintitrés; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí en este Registro a mi cargo, los seis comparecientes celebraron con fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta, un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, el que en parte fué modificado por escritura de fecha doce de diciembre del mismo año, también pasada ante mí en este registro a mi cargo, y cuyos testimonios fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, ambos al folio ciento cuarenta y cinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe . . ., como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad han resuelto disolver totalmente la sociedad mencionada, por retirarse de ella el socio señor Manuel Borrás Marcos, quien declara que ha recibido por su capital y utilidades, de acuerdo con el balance general practicado al efecto, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, otorgándose recíprocamente entre dicho señor Borrás Marcos, y la mencionada sociedad, y entre el mismo, por una parte, y los demás consocios, por la otra, recibo y carta de pago por el concepto expresado, con renuncia a cualquier derecho y reclamación ulterior motivados por el asunto de la sociedad que se disuelve, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye entre los demás socios, y cuyas bases y condiciones se expresarán más adelante. — En consecuencia quedan transferidos en absoluta propiedad, posesión y dominio a favor de la nueva sociedad ''**Expósito Viña y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**'', cuyos términos bases y condiciones se expresarán más adelante, tres inmuebles sitos en la zona Sud de esta Capital, calle Avenida Castañares entre las calle Pedernera y Rivera Indarte, designados sus terrenos en las escrituras respectivas como lotes, trece, catorce y quince de la manzana C, cuyas medidas linderos y circunstancias más adelante se expresarán, y que como los demás bienes que constituyen el capital social, formaban parte del capital de la sociedad disuelta por este acto . . . doy fe; como de que los señores José Expósito, Eugenio Viña, Javier Viña, Jesús Viña Vázquez y Manuel Vázquez Viñar, cuyos domicilios y demás datos personales se han indicado al principio, dicen: Que han convenido en la formación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco y a tal efecto por este acto la dejan formalizada bajo las bases cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: En la fecha se declara constituída entre los cinco otorgantes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de cerámica en general, explotando al efecto la fábrica conocida con el nombre de ''Cerámica Ibero Argentina'', sita en el domicilio social que se indicará en la cláusula tercera. — Segunda: — La sociedad girará y realizará todas sus operaciones bajo la razón social y firma de ''Expósito, Viña y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', siendo la misma razón social la denominación de la sociedad. — Tercera: — El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la casa sita en la Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco. — Cuarta: — El término de duración de la sociedad es de nueve años contados desde hoy, sin perjuicio de ser disuelta o liquidada antes de finalizar dicho plazo, de acuerdo a las circunstancias que se mencionaren. — Quinta: — La dirección y administración de los negocios será ejercida por los socios señores José Expósito, Javier Viña y Jesús Viña Vázquez, quienes desde ya quedan designados gerentes de la sociedad. La firma social adoptada será usada conjuntamente por dos cualesquiera de los tres socios gerentes y en esta forma: ''Expósito, Viña y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal de los gerentes intervinientes. — Sexta: — Los Socios administradores gerentes nombrados, quedan obligados a dedicarle a los negocios sociales toda su contracción y actividades personales, con la prohibición absoluta de ocuparse de esa misma industria fuera de la sociedad, quedándoles asimismo prohibido emplear la firma social adoptada en asuntos ajenos a ella y darla para fianzas o garantías de terceros. — Séptima. — El capital social es la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y una cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado íntegramente y representado su valor por los inmuebles mencionados, muebles, materiales, hornos, galpones, materias primas y demás existencias de la fábrica denominada ''Cerámica Ibero Argentina'', sita en la Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco, edificada en el lote catorce y en los lotes trece y quince indicados, capital que según constancia de libros resulta aportado por los socios en la siguiente forma y proporción en todos los bienes sociales: Jesús Viña Vázquez, cuarenta mil pesos; José Expósito, diez mil pesos; Manuel Vázquez Viña, nueve mil pesos; Eugenio Viña, dos mil pesos; Javier Viña, diez mil pesos; todos moneda nacional, dejándose constancia que los inmuebles mencionados entran a formar parte del capital social en la forma siguiente: el lote catorce, con su edificación actual, que no reconoce **hipoteca, por la suma de siete mil pesos**

moneda nacional; el lote trece, con su construcción actual y cuyo saldo deudor hipotecario a la fecha es la suma de novecientos setenta y cinco pesos, se acredita por pesos catorce mil veinticinco, y el lote quince, con su construcción existente y cuyo saldo hipotecario es de un mil seiscientos cincuenta pesos, se acredita por tres mil seiscientos pesos moneda nacional, pero a los efectos administrativos fiscales, a dichos inmuebles la nueva sociedad les asigna los siguientes valores: al lote catorce, donde está construída la finca Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco, en la misma suma de siete mil pesos moneda nacional, que resulta del precio de adquisición por la sociedad que se disolvió por este acto, más lo invertido en las construcciones sobre el mismo; al lote trece en la suma de quince mil pesos moneda nacional, y al lote quince en la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y estando unidos esos tres lotes, se justiprecian a dicho efecto por el valor global de veintisiete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Dichos inmuebles están situados en la zona Sud de esta Capital, circunscripción primera, parroquia de Vélez Sársfield, en la Avenida Castañares, entre las calles Pedernera y Rivera Indarte, los tres lotes en la manzana C,. . . . a) Lote catorce, Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco . . . b) Lote trece, se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, encerrando una superficie de doscientos veinticiuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados ... c) Lote quince, se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo . . . . Octava: Además del objeto principal de esta sociedad enunciado en la cláusula primera, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes, inmuebles, muebles, semovientes, acciones, mercaderías y toda clase de valores, ajustar locaciones, como locadores o locatarios, en arriendos o subarriendos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, por los precios, plazos, formas de pago y demás que convengan, celebrar contratos de concesiones, y, en consecuencia, los socios gerentes quedan facultados para firmar todos los escritos, documentos privados y escrituras públicas que fueren del caso, conferir poderes generales y especiales, con facultad de revocarlos, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al desempeño de los actos y contratos que constituyen el objeto de la sociedad, advirtiéndose que los préstamos hipotecarios que concedan y las deudas hipotecarias que contraigan, podrán ser a favor de particulares, sociedades, corporaciones o Bancos, según los casos, incluso Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales, sometiendo a la sociedad a las leyes, estatutos, disposiciones y reglamentos de las instituciones acreedoras. — Novena: — Anualmente dentro de los meses de junio y julio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cuando alguno de los socios lo solicitare. — Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán o soportarán por partes proporcionales a sus capitales entre los cinco socios, previa deducción en las primeras del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Dichos balances e inventarios quedarán durante quince días a consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad haciéndo constar sus observaciones al pie de los mismos. — Transcurrido el plazo indicado de quince días, los balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de la mayoría de los socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: — Cada uno de los socios gerentes nombrados gozarán de un sueldo mensual que le será fijado de común acuerdo entre todos los socios, y su importe será imputado a gastos generales. — Décima primera: — Todas las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o apoderado. — Mensualmente los socios se reunirán, o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por la gerencia; las decisiones se tomarán por mayoría que represente el cincuenta y cinco por ciento del capital social. — Décima segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro sin la menor interrupción y el socio o socios fallecidos o incapacitados serán sustituídos por los cónyuges o herederos, unificando su representación, a los efectos de intervenir en las votaciones en los casos que según el presente contrato deberán practicarse, sin que en caso alguno los cónyuges o herederos representados adquieran el carácter de directores administradores gerentes que tenían los de cujus. — Décima tercera: — En cualquier caso que los socios convinieren la disolución anticipada de la sociedad, decisión tomada a mayoría de votos, que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital social, se procederá por los gerentes a su liquidación y división de conformidad al balance e inventario general que se practicará al efecto, realizando el activo y extinguiendo el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el saldo resultante entre los socios, en proporción al capital aportado. — En igual forma se procederá al vencimiento del término de duración fijado. — Décima cuarta: — Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato, o sobre puntos no comprendidos en él, será dirimida por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada dos socios, y si los arbitradores no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero en discordia. — El fallo de la mayoría de aquéllos o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para los socios el efecto y carácter de cosa juzgada, renunciando desde ya a interponer recurso alguno, incluso de nulidad. — Bajo las cláusulas precedentes dan por otorgado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron todos los otorgantes de su contenido y firman con los testigos del acto don Alfonso Guaragna y don Alejandro J. Miroli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — José Expósito. — Eugenio Viña. — Javier Viña. — Manuel Borrás. — Jesús Viña. — Manuel Vázquez. — A. Guaragna. — A. J. Miroli. — Hay un sello. — Ante mí: — Martín Villegas Basavilbaso. — Concuerda con su matriz pasada ante mí en el Registro ciento treinta y ocho a mi cargo, doy fe . . . Para la sociedad "Expósito, Viña y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente . . ., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Martín Villegas Basavilbaso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1942. — Adolfo J. Serra, p. a. s.: Ricardo Williams, secretarios.

e.23 oct.-N.° 11.075-v.28 oct.

PORTO Y CASCALLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Octubre de 1942, entre los señores: don Jesús Porto, español, casado; don José María Cascallar, que firma J. Cascallar, argentino naturalizado, casado; doña Manuela Calveira de Porto, española, casada; doña Carmen Porto de Cascallar, española, casada; y doña María Teresa Porto de Dufour, española, casada; todos mayores de edad y domiciliados en Juan B. Ambrosetti 559, han resuelto transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con ingreso de nuevos socios, la que como colectiva, y bajo el rubro de Porto y Cascallar, gira en está plaza y fué constituída por los dos primeros, por tiempo indeterminado, el 7 de Julio de 1941, según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto del mismo año, bajo el N.° 276, al Folio 36, del Libro 44 de Contratos Privados, para dedicarse a la fabricación y venta de hilados en general, de seda y sus similares. Que, llevando a efecto lo resuelto, todos los firmantes del presente convenio otorgan y declaran: Primero: A contar del 1.° de Julio de 1942, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato los señores Jesús Porto y José María Cascallar, declaran totalmente disuelta y extinguida la mencionada sociedad Porto y Cascallar que entre ellos tenían constituída. El activo y pasivo de esta sociedad, detallado en el inventario y balance, que todos los otorgantes del presente y contador público firman por separado considerándolo parte integrante de este contrato, se transfiere a la nueva entidad que ahora se constituye y se denomina: **Porto y Cascallar, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: A partir también del 1.° de Julio de 1942, a cuya fecha, se retrotraen, como queda dicho, los efectos del presente contrato, queda constituída, entre todos los firmantes del mismo, la «Porto y Cascallar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que, como sucesora de la anterior, tendrá por objeto principal continuar con los negocios de aquélla, en el ramo de fabricación y venta de hilados en general, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo quinto de este contrato. — Tercero: La sociedad se denominará como ya queda indicado en el artículo anterior. — Cuarto: Su primer domicilio y asiento principal de los negocios estará en esta Ciudad calle Bmé. Mitre 2270, pudiendo trasladarlo, como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: La nueva sociedad proseguirá sin solución de continuidad, los negocios, operaciones, y asuntos de la sociedad antecesora. — El objeto principal de la misma será la fabricación y venta de hilados y tejidos en general, de seda y sus similares, por cuenta propia o ajena. — También podrá la sociedad, para la mejor realización de sus objetos: dedicarse a la importación y exportación, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, prendarias o personales; operar con los bancos particulares, el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución Oficial, personas o sociedades; tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; otorgar poderes especiales y generales; otorgar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren menester y efectuar toda clase de operaciones, actos, contratos o negocios lícitos, relacionados y que favorezcan, directa o indirectamente, los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Sexto: La duración de la sociedad será de dos años, a contar del 1.° de Julio de 1942. Vencido el plazo de duración de la sociedad, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por igual término, y así sucesivamente, si no se conviene, por mayoría de votos, la terminación de los negocios sociales. — Cada prórroga se publicará y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: El capital social asciende a Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Octavo: Dicho capital es suscripto y aportado en la siguiente forma: El señor Jesús Porto suscribe 173 cuotas; el señor José M. Cascallar 100 cuotas; y nueve cuotas cada una de las otras socias. — Las cuotas de los señores Jesús Porto y José M. Cascallar, representan los siguientes aportes: a) pesos ciento setenta y dos mil doscientos moneda nacional, del primero, aporte totalmente integrado, en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes de la extinguida sociedad Porto y Cascallar, y pesos ochocientos moneda nacional, en efectivo. — b) pesos noventa y un mil quinientos moneda nacional, del segundo, aporte totalmente integrado, en mercaderías, instalaciones y demás bienes de la mencionada sociedad disuelta, los que, como en el caso anterior se identifican en el balance-inventario mencionado en el Art. primero de este contrato, y pesos ocho mil quinientos moneda nacional, en dinero efectivo, de los que integra en este acto el 50 o|o, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad, previo aviso de quince días que hará el gerente. — El aporte de los socios restantes, hasta la concurrencia de sus cuotas detalladas, está representado por dinero efectivo, de cuyos respectivos importes integran en este acto el 50 o|o, comprometiéndose por el saldo de la misma manera que el señor Cascallar. — Noveno: Los socios señores Jesús Porto; José M. Cascallar; Carmen Porto de Cascallar y María Teresa Porto de Dufour, desempeñarán conjunta, separada o alternativamente, el cargo de gerentes, teniendo a su cargo la representación y administración de la sociedad, con las facultades que se detallan más abajo, sin perjuicio de la siguiente distribución de trabajo: el señor Jesús Porto estará encargado de la compraventa de hilados; el señor José M. Cascallar, atenderá la fabricación y venta de tejidos y las relaciones con la clientela; la señora Carmen Porto de Cascallar, vigilará la contabilidad y llevará el libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones de interés social. La señora María Teresa Porto de Dufour estará encargada de la contratación, despido o suspensión del personal del que será jefe. — En todos los casos el nombramiento como la revocación del gerente, se producirá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el Art. 412 del Cód. de Comercio. — Décimo: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, pero en todos aquellos documentos u operaciones en que se comprometa a la sociedad, cualquiera que sea el monto, será indispensable la firma del señor Jesús Porto o del señor José M. Cascallar, indistintamente. Por lo demás, la firma social no podrá comprometerse por ningún gerente, en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en garantías o avales a terceros. — Undécimo: En nombre y representación de la sociedad, y actuando solos los señores Jesús Porto o José M. Cascallar, o conjuntamente con uno de éstos los demás para cobrar y percibir y para todo aquello que comprometa a la sociedad, los gerentes podrán: efectuar toda clase de operaciones, sin excepción alguna, con bancos del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Prov. de Bs. Aires, Hipotecario Nacional, abriendo cuentas de toda índole, efectuando y extrayendo depósitos, firmando, girando, aceptando, endosando, protestando, descontando y avalando letras, giros, vales, pagarés y demás papeles de comercio, como así aceptando y concediendo créditos en cuenta corriente, y girando en descubierto; efectuar todas aquellas operaciones o actos que constituyen el objeto de la sociedad, y que se detallan en el Art. 5.° de este contrato, firmando todos los documentos y escrituras necesarias, y confiriendo poderes especiales o generales; cobrar y percibir y realizar cuantos más actos y diligencias, de toda índole, importancia o natuaraleza, sean necesarios, para la buena marcha de los negocios sociales, ya que su mandato es general y de toda la amplitud que fuere necesario, y comprende el poder de administrar y disponer con entera libertad, efectuando todas las gestiones que la Ley autoriza, pues se deja expresa constancia, que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa, y que ellas no tienen, exceptuando las indicadas al comienzo de este artículo para los socios que no sean los señores **Jesús Porto y José M. Cascallar**, más limitaciones que las que surjan de este contrato o de resolución posterior. Pueden los gerentes, pues, realizar, con los requisitos establecidos, aún aquellas operaciones para las cuales los artículos 782, 1881 y siguientes del Cód. Civil, 608 del Cód. de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poder especial. — Duodécimo: Los gerentes Sres. Porto y Cascallar percibirán un sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional cada uno, siempre que lo permitan las finanzas de la sociedad, cuya retribución se imputará a Gastos Generales y podrá modificarse por simple mayoría de votos presentes. — Las otras dos socio-gerentes, percibirán Trescientos pesos m|n., cada una. — Décimo Tercero: El día 30 de Junio de cada año, se efectuará un balance general, destinándose, de las utilidades líquidas y realizadas, el 5 o|o

para fondo de reserva legal. Las restantes utilidades realizadas, así como las pérdidas, se distribuirán y|o soportarán en la proporción siguiente: el 40 o|o al Sr. Porto; el 40 o|o al Sr. Cascallar; el 5 o|o a cada uno de las restantes socias. — Cubierto el fondo de reserva que manda la Ley, ese 5 o|o se destinará a Gastos extraordinarios. Se efectuarán en cada balance, con cargo a Ganancias y Pérdidas, las amortizaciones y rebajas que sean necesarias para sanear el activo, y que se resuelvan por simple mayoría de votos presentes. — Décimo cuarto: En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tienen el derecho de adquirir las cuotas del mismo, por su valor efectivo, que se establecerá por balance a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, y previa deducción del remanente de aporte que dejare sin integrar. El socio que quiera retirarse o ceder sus cuotas, deberá avisar por telegrama colacionado a la sociedad seis meses antes de cerrarse el ejercicio comercial. — Décimo quinto: La aprobación de los balances, automáticamente se producirá, si ellos no se impugnan dentro de los treinta días de terminados. Si se observan, esas observaciones serán aprobadas o rechazadas, por votación realizada en la forma establecida en el artículo noveno de este contrato, para el nombramiento de gerente. — Décimo sexto: Toda duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por parte, y designando los árbitros, antes de fallar otro único para el caso de desacuerdo. La resolución de este último será inapelable. — Décimo séptimo: En caso de liquidación y partición, los señores Porto y Cascallar, conjunta o separadamente, serán los liquidadores, y si no hubiere acuerdo, o aceptación por parte del nombrado, lo será un tercero nombrado por mayoría de votos. El liquidador tendrá las más amplias facultades, y satisfecho que sea el pasivo social, distribuirá el saldo en proporción a los aportes, una vez devueltos éstos. — Transitorio: Con las publicaciones efectuadas en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso», en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.867, y sin oposición de terceros, queda transferido el activo y pasivo de la sociedad Porto y Cascallar, cuyas operaciones continúa la que hoy se constituye, a Porto y Cascallar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Enmendado: meramente; finanzas; retribución — Oficial — Todo vale. — Firmado: Jesús Porto; J. Cascallar; Manuela C. de Porto; Carmen P. de Cascallar; María Teresa P. de Dufour.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 oct.-N.° 11.064-v.28 oct.

"C. O. P. R. A."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, la siguiente modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí y testigos comparecen: los señores don Arnoldo Jorge Kruger, que firma "A. Kruger", soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres y don Jorge Ernesto Sempe, que firma "J. E. Sempe", casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número once, ambos argentinos, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada ante mí el veinte y cuatro del mes de Agosto último, constituyeron entre sí, para la comercialización de productos agropecuarios, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "C. O. P. R. A.» que girará con un capital de Ciento cincuenta mil pesos nacionales, y en cuyo contrato social, la cláusula tercera en los incisos a y b, establece lo siguiente: "La Sociedad tiene por objeto: a) Realizar por cuenta de terceros toda clase de comisiones y corretajes en las Bolsas de Comercio y de Cereales y Mercados a Término, existentes en cualquier punto de la República; b) Efectuar por cuenta propia o de terceros, compras, ventas, remates, comisiones y consignaciones de bienes inmuebles, muebles, semovientes, cereales, oleaginosos y toda clase de frutos del país, títulos y acciones de cualquier naturaleza". — Que por razones especiales han resuelto modificar dichos incisos, suprimiéndoles las palabras "corretajes", al primero y "remates", al segundo. — Que llevándolo a efecto, dejan definitivamente redactados los referidos incisos del siguiente modo: La Sociedad tiene por objeto a) Realizar por cuenta de terceros toda clase de comisiones en las Bolsas de Comercio y de Cereales y Mercados a Término existentes en cualquier punto de la República; b) Efectuar por cuenta propia o de terceros, compras, ventas, comisiones y consignaciones de bienes inmuebles, muebles, semovientes, cereales, oleaginosos y toda clase de frutos del país, títulos y acciones de cualquier naturaleza. — Que por tanto dejan modificada en la forma expresada, la cláusula tercera del contrato originario, el que continuará vigente en todas las demás estipulaciones, conjuntamente con la presente modificación que es parte integrante del mismo. — Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos don Carlos A. Mugaburu y don Juan E. Galanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Kruger. — J. E. Sempe. — Carlos A. Mugaburu. — Juan E. Galanti. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Horacio E. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos cuarenta y ocho y al folio setecientos veinte y tres del Registro doscientos setenta a mi cargo. — Para la Sociedad denominada "C. O. P. R. A.", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. Horacio E. Rossi.

Buenos Aires, Octubre 16|942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 oct.-N.° 11.089-v.28 oct.

COMPAÑIA METALURGICA COMERCIAL
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación de la siguiente escritura:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Gabriel Oliver, José Figuerola y María Carabal, quienes manifiestan ser: el primero casado, argentino y domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos sesenta y tres, el segundo casado, argentino y domiciliado en la calle Melo mil novecientos cincuenta y siete, la tercera casada, española y domiciliada en la calle Malabia dos mil quinientos sesenta y uno, y todos mayores de edad y de este vecindario, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Primero: Que por escritura de fecha veinte y seis de agosto del año en curso pasada ante el autorizante al folio setecientos nueve de este mismo Registro, constituyeron por tiempo indeterminado la sociedad denominada **"Compañía Metalúrgica Comercial, Responsabilidad Limitada"**, con capital de cuarenta mil pesos moneda nacional, fijando su sede social en esta Ciudad y con el objeto de dedicarse a la importación y exportación y fabricación y venta de productos de las industrias metalúrgica y mecánica, pudiendo también ejercer toda clase de representaciones de productos nacionales y extranjeros y cualquier actividad lícita de carácter industrial y mercantil, cuya escritura se publicó en el Boletín Oficial y en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de septiembre último bajo el número ochocientos diez y nueve al folio doscientos treinta y cinco del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Que en el artículo quinto último párrafo, de esa escritura, convinieron la designación por instrumento aparte del Gerente de la sociedad, lo que llevan a cabo por la presente nombrando Gerente de la sociedad "Compañía Metalúrgica Comercial Responsabilidad Limitada" al señor Francisco Ridente, argentino, quien desempeñará sus funciones con sujeción a las siguientes facultades: Comprar y vender mercaderías comprendidas dentro del objeto de la sociedad o necesarias a la misma para la consecución de sus fines; fijar los precios, plazos de entrega y demás condiciones de los respectivos contratos, pagar o cobrar el precio de compra-venta, cobrar créditos de la sociedad, otorgar créditos o préstamos o adelantos a terceros en relación con los negocios de la sociedad aunque sean anteriores a este mandato, endosar cheques u otros documentos de comercio para depositarlos en las cuentas bancarias de la sociedad, incluso en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o al cobro por cuenta de la misma; firmar cheques contra las mismas cuentas sobre fondos disponibles o créditos que por los mismos Bancos se acuerden a la sociedad, celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, intervenir en todos los asuntos de aduana, formulando las declaraciones, peticiones, apelaciones, recursos y demás trámites que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes; intervenir con amplitud en todos los asuntos referentes a ferrocarriles u otros medios de transporte, firmando las cartas de porte o retirando las cargas y haciendo los reclamos y protestas que correspondan; retirar del Correo la correspondencia y encomiendas de toda categoría consignadas a la sociedad; intervenir en todos los expedientes administrativos y juicios pendientes o que se presenten en lo sucesivo en que sea parte la sociedad, a cuyo efecto podrá presentar demandas o contrademandas, contestarlas con escritos, escrituras, documentos, testigos y todos cuantos más justificativos sean necesarios para la mejor defensa de los derechos e intereses de la mandante, pudiendo prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, producir toda clase de pruebas e informaciones, ratificaciones, decir de nulidad, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, compulsas de libros, autos de quiebras y concursos, indemnizaciones, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, la venta y remate de los bienes de los deudores y fiadores o su adjudicación en pago, nombrar síndicos y liquidadores y aceptar dichos cargos, comprometer en árbitros juris, arbitradores amigables componedores, con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multa que pactare, otorgando y firmando todos los documentos compromisorios respectivos, nombrar rematadores, tasadores, peritos, escribanos y demás personas idóneas, asistir a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores y de verificación, graduación y distribución de créditos, conceder quitas y esperas, hacer estimaciones, oponer y rechazar excepciones, recusar, acusar, transar, tachar, apelar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos y finiquitos, hacer protestos y protestas, iniciar e intervenir en testamentarías y sucesiones de sus deudores, solicitar declaratorias de herederos, protocolizaciones e inscripciones, conferir poderes para juicios y practicar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que se le confiere con amplias facultades para lo expresado, sus incidencias y dependencias. Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos del acto, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Emilio A. Nazar y don Augusto R. Martín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Gabriel Oliver. — José Figuerola. — María Carabal. — Tgo.: E. A. Nazar. — Tgo.: A. R. Martín. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para el señor Francisco Ridente expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados novecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro B, novecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco B y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: párrafo — escritos — la — justificativos — idóneas — ciento — terceros — setenta — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 oct.-N.° 11.088-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Julio Hergershausen, cede y transfiere a los señores Alfredo Munk y Pedro Ferreri, las treinta y seis cuotas de capital que tenía en la sociedad "VITROGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del contrato privado suscripto por las partes con fecha 30 de septiembre de 1942, quedando los adquirentes como únicos socios de la referida sociedad y con el carácter de socios gerentes, dejándose sin efecto el párrafo tercero y último del artículo cuarto de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-N.° 11085-v.28 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 y siguientes el Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los títulos números 163.824|826, de v$n. 100 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, con cupón número 22, —vencimiento 15 de junio de 1942— adherido.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

e.28 sept.-N.° S-2031-v.2 nov.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de noviembre de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1942, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie A.	2.575.700
Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o 1937 - Ley 12.345	1.219.000
C. A. I. 4 o|o 1942-1983. .	750.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de noviembre hasta el 14 de diciembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1942.

e.23 oct.-N.° . .-v.6 nov.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de noviembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" v$n. 1.636.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de noviembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

e.7 oct.-N.° . . .-v.23 oct.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a contar de la fecha (días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 17.30 horas y sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisorio del 32.° ejercicio (primer semestre) a razón de $ 5, por cada acción contra presentación del cupón N.° 25 y proporcionalmente a los certificados de la 14.ª serie contra presentación de los recibos provisorios.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942. — Raúl L. Rodríguez Pontes, secretario.

e.21 oct.-N.° 10.985-v.23 oct.

CASA JACOBO PEUSER LTDA.
Papelería, Librería e Imprenta
Argentina — Soc. Anón.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 del corriente, se abonará en nuestras oficinas, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas (excepto los sábados), el dividendo del 6 o|o a las acciones preferidas y 15 o|o a las ordinarias, correspondiente al 24.° ejercicio social.

El pago se hará efectivo contra entrega de los cupones de las acciones preferidas y a la presentación de los títulos tratándose de acciones ordinarias. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 11.004-v.26 oct.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Viamonte 1435. — Bs. As.

Llámase a licitación pública para la Construcción del Edificio destinado al Museo Social Argentino, a levantarse en la calle Corrientes número 1723|47.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el 23 de noviembre próximo a las 18 y 30 horas, en la Secretaría del Museo, calle Viamonte número 1435, donde serán abiertas por el Presidente de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y Pliego de Condiciones serán entregados, previo pago de la suma de $ 40. — en Viamonte 1435 de 15 a 19 horas.

e.23 oct.-N.° 11094-v.26 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Cullen número 5075|77. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Francisco Carro y Luciano Carro, Cullén 5075. — Comprador: José Cangaro, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.23 oct.-N.° 11090-v.28 nov.

Miguel Vicente Sada, por asociarse con los señores don Juan Carlos y don Osvaldo Raúl Sada, transfiere a la sociedad "Sada Hermanos y Compañía", el activo y pasivo de su negocio que bajo el nombre de M. Vicente Sada tiene y explota en los ramos de maderas, hierros, aceros y los demás materiales y elementos para la construcción, establecido en esta Ciudad, Luis Viale 2857, en cuya casa todos constituyen domicilio.

e.23 oct.-N.° 11095-v.28 oct.

Se avisa al comercio que don Félix Isern domiciliado Pueyrredón 895, vende a don Isaac Bluvstein, domiciliado San Eduardo 1345, las maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, camión y marcas de Comercio "Olivares" "Garay" "Ariel" y "San Judas" existentes negocio ramo aceites de la calle **Viel 1884.** Reclamos de ley ante Escribano Jorge J. M. Mackinson, Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 707, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 oct.-N.° 11063-v.28 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo al señor Manuel Romero Piñeiro, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Nazca número 4956| 60**, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo existente en dicho negocio. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Pedro Correia, Nazca 4956|60. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1942.

e.23 oct.-N.° 11097-v.28 oct.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Olivares y Compañía" constituída por los señores Blanca Bohigas de Olivares, Elías Olivares y Félix Isern, y con domicilio en la casa calle **Viel 1884**, que se dedica al negocio de aceites comestibles, se disuelve y transfiere su activo y pasivo al señor Félix Isern, domiciliado Reconquista 331. — Reclamos de ley: Escribanía Rillo y Rezzónico, Reconquista 331.

e.23 oct.-N.° 11080-v.28 oct.

Don Angel Varali domiciliado en Charcas 4699 vende a don José Fernández domiciliado en Peña 2215 su negocio de despacho de pan ubicado en la calle **Charcas 4699.** — Reclamos de ley, Peña 2215.

e.23 oct.-N.° 11096-v.28 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Eduardo Belaústegui, vende libre de gravamen a Juan Ríos negocio café, bar billares calle **Entre Ríos 2193**, Capital, domicilio ambas partes.

e.23 oct.-N.° 11067-v.28 oct.

Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público oficinas, Lavalle 1334, piso 2.°, escr. 26, U. T. 37-5421, comunica: Que Juan de Cruz vende a Adolfo y Raúl S. Descalzo su parte que le corresponde de la Sociedad Descalzo y Cía., **Independencia 3612**, en el ramo de fabricación de azulejos. Super. — Reclamos término ley, en mis oficinas, domicilio legal constituído.

e.23 oct.-N.° 11073-v.28 oct.

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, Sarmiento 1482, 38-4864, quedó nula promesa venta firmada sobre la pizzería **Pichincha 777.** — Vendedor: Luis Biasoli, compradores: Antonio De Sante y Domingo Rigoni, domicilio contratantes negocio.

e.23 oct.-N.° 11087-v.28 oct.

Avisamos que José Carbone domiciliado en Madero 573, vende a Amaydeda dos Santos de Calvo, domiciliada Los Recuerdos 548, la farmacia "Santa Rosa", de la calle **Caaguazú 6401.** — Reclamaciones de ley, Caaguazú 6401.

e.23 oct.-N.° 11093-v.28 oct.

Se hace saber que la "Sociedad Pepi y Mango" constituída por los socios Juan Pepi y Antonio Mango, con negocio de fabricación de mosaicos, sita en esta Capital calle **Atuel N.° 425**, se disuelve, transfiriéndose el activo y pasivo al socio señor Antonio Mango, quien lo toma a su cargo. — Reclamos Escribanía Gerardo Posca. Av. Roque Sáenz Peña 628.

e.23 oct.-N.° 11061-v.28 oct.

Avisan: Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia 2914, T. 62-5043, que con su intervención los señores Fernando Andrés, Antonio Mareque y Joaquín Gago, venden al señor Daniel Seijo, su negocio de garage, situado en la calle **Junín 1652, de esta Ciudad**, libre de todo gravamen. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.23 oct.-N.° 11086-v.28 nov.

Avisa: Juan Manuel Jiménez Costa, martillero público, ofic. Avda. de Mayo 1370 escritorio 27, que con su intervención Francisco Julio Di Giovanni vende a Raúl Alejandro Roux, la parte, mitad pro-indivisa que le corresponde en el negocio de "Pizzería", calle **J. B. Alberdi 6301**, domicilio de los contratantes, quedando disuelta la sociedad de hecho que tenían formada. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.23 oct.-N.° 11066-v.28 oct.

José Martínez, San José 143 avisa: Maximino Vázquez y Mariano Arribas venden a Manuel Iglesias Blanco, café y bebidas, establecido en **Rivadavia número 3099**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

e.23 oct.-N.° 11062-v.28 oct.

José Barrios vende a Ginés Sánchez García negocio de fonda y despacho bebidas, establecido en "Los Monos", Santa Cruz, reclamaciones a Escribanía Sarrias, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.23 oct.-N.° 11072-v.28 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES

(Asociación de Protección Recíproca)

Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 1942, a las 14 horas.

e.23 oct.-N.° 11068-v.23 oct.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, inciso C. y 8 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1942, a las 18 horas, en la Presidencia del Club, Sarmiento N.° 356, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance 1941-1942.

2.° Elección de presidente por un período de dos años en reemplazo del señor Juan Mac Call, que termina su mandato.

3.° Elección de tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Coronel Carlos Kelso, doctor Alberto C. Cucullu y Capitán José A. Souto, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Capitán R. A., Fernández Sarraua y Teniente Guillermo F. Pellegrini.

5.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Club de Polo Los Indios.

e.23 oct.-N.° 11.082-v.28 oct.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F. C. C. A. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del estatuto, se convoca a los señores delegados a Asamblea General para el 31 de octubre de 1942, a las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 299 (Of. 88), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.Distribución de utilidades. Sexto ejercicio financiero.

2.° Incorporación del distrito Villa María (ampliación del artículo 30 del estatuto).

3.° Elección de autoridades: cinco miembros titulares, cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1942. — El Consejo de Administración.

e.23 oct.-N.° 11.091-v.26 oct.

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad para el día 30 de octubre de 1942 a las 18 horas, en el local social, Moreno 1350, p. 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria del ejercicio.

3.° Inventario y Balance General.

4.° Renovación de autoridades de la C. D., elección de 6 miembros titulares, 2 vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un suplente en reemplazo de igual número que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1942. — Julio Gómez Palmés, presidente. — José J. Lecca, secretario.

e.23 oct.-N.° 11.077-v.23 oct.

Convocatoria Rectificada

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5a.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Comisaría 5.ª calle Tucumán N.° 1560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario anuales al 30 de septiembre último.

2.° Elección de nueve miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Victorio Bagnardi, Eduardo E. Grinberg, Humberto Katz, Guillermo O. Miras, José Neer, Dr. Alfonso E. Poccard, Dr. Eduardo R. Stafforini, Cont. Maximiliano Steinhardt y Sr. Romeo F. Voltolina, y dé cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Juan José Vitón, Sres. Gaspar Reyna, Alberto Barugel y Francisco J. Arizio.

3.° Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas, que se eligen anualmente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la Asamblea. — Pedro F. Fumagalli, presidente, José Freixas, secretario general.

e.21 oct.-N.° 10995-v.23 oct.

SECCION BALANCES

.1535.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Darwin 583/85 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1922.

CAPITAL

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 756.800.—
Realizado	» 680.850.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

21.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campo alambrado para extracción de arcilla sobre el Río Carabelas		103493 60	
Amortización 5 %		5174 68	98318 92
Edificios de la fábrica sobre el mismo campo:			
Dependencias elaboración	470527 04		
Hornos para cocción	435876 74		
Casas del personal y almacenes	107929 19	1014332 97	
Amortización 1 1/2 %		15214 99	999117 98
Depósito Tigre		3948 98	
Amortización 5 %		197 45	3751 53
Galpón Camargo			3934 26
Maquinarias	141649 62		
Aumento del ejercicio	1889 70	143539 32	
Amortización 5 %		7176 97	136362 35
Muebles y útiles	3993 59		
Aumento del ejercicio	1367 —	5360 59	
Amortización 5 %		268 03	5092 56
Herramientas y útiles	2170 62		
Aumento del ejercicio (usado)	2718 70		
	4889 32		
Amortización 25 % (s/ $ 4.847.02)	1211 75	3677 57	
Aumento del ejercicio (herramientas nuevas)		1873 —	5550 57
Camiones y autos	15684 —		
De baja	3907 88		
	11776 12		
Amortización 20 %	2355 43	9420 69	
Aumento del ejercicio		5779 06	15199 75
Embarcaciones	10948 14		
Amortización 20 %	2189 61	8758 53	8758 53

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Mercaderías		72054 56	
Suministros		4687 87	
Combustibles líquidos y lubrificante		1770 97	
Leña combustible		3805 90	82319 30
Activo disponible:			
Caja		4814 34	
Bancos		2200 78	7015 12
Activo exigible:			
Deudores cuentas corrientes		29705 65	
Accionistas		75950 —	105655 65
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Llave		18442 24	
Amortización 10 %		1844 21	16598 03
Terraplenes y bases máquinas		46437 24	
Amortización 5 %		2321 86	44115 38
Canal y muelle de la fábrica		22216 31	
Amortización 5 %		1110 82	21105 49
Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			106860 09
Cuentas de orden:			
Depósito de valores			75000 —
			1734755 51

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		756800 —	
Fondo de reserva legal		14914 65	
Amortizaciones futuras		1583 38	
Fondo para rescate de acciones		1017 96	774315 99
Pasivo exigible:			
Cuenta corriente acreedores		867091 49	
Obligaciones a pagar		1750 —	
Acreedores varios		16598 03	885439 52
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Valores en depósito			75000 —
			1734755 51

Ing. Emilio Rodríguez Remy, presidente. — Arq. Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — Sixto F. Pérez, contador. — José Insua, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 21.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 Abril de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		108148 59
A Amortizaciones:		
Sobre campo alambrado para extracción arcilla	5174 68	
Sobre edificio de la fábrica	15214 99	
Sobre depósito Tigre	197 45	
Sobre maquinarias	7176 97	
Sobre muebles y útiles	268 03	
Sobre herramientas y útiles	1211 75	
Sobre camiones y autos	2355 43	
Sobre embarcaciones	2189 61	
Sobre marcas y llave	1844 21	
Sobre terraplenes	2321 86	
Sobre canal y muelle	1110 82	39065 80
A Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, etc.		38138 22
A impuestos y patentes		3826 78
		189179 39

HABER	m$n.	m$n.
Por mercaderías		82319 30
Por Saldo:		
Pérdida anterior	108148 59	
Menos: utilidad ejercicio 1941	1288 50	106860 09
		189179 39

Ing. Emilio Rodríguez Remy, presidente. — Arq. Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — Sixto F. Pérez, contador. — José Insua, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 oct.-N.° . . . -v.23 oct.

§ 1543

Sociedad Anónima
HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 29 de Septiembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Diciembre de 1931

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Según balance anterior, más adquisiciones, menos deducciones:		
Muebles y útiles	29835 50	
Menos: Amortización	22018 27	7787 23
Rodados	33396 60	
Menos: Amortización	23749 26	9647 34
Maquinarias	22346 76	
Menos: Amortización	10790 53	11556 23
Herramientas	3719 06	
Menos: Amortización	3202 69	516 37
Loza, cristalería, etc.	7405 58	
Menos: Amortización	5194 93	2210 65
Lencería	10600 40	
Menos: Amortización	9816 56	783 84
Embarcaciones menores	1301 71	
Menos: Amortización	282 56	1019 15
Criadero de aves	6493 56	
Menos. Amortización	3080 94	3412 62
		36933 43
II. Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes y materiales	16155 34	
Mercaderías en tránsito	200 36	16355 70
III. Activo disponible:		
Caja		3619 34
IV. Activo exigible:		
Compañía Argentina de Navegación Mihanovich, Ltda.:		
Saldo en cuenta corriente	183109 57	
Deudores varios	754 95	183864 52
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	465 87	
Depósito en garantía	100 —	
Cuentas en suspenso	94 04	659 91
VI. Activo nominal:		
Concesión Hotel	74000 —	
Menos: Amortización	74000 —	
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1940	40547 65	
Ganancia para el año 1941	20852 32	19695 33
		261128 23
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		300 —
		261428 23
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
2.500 acciones de $ 100.— m/n de c/l. cada una		250000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		11128 23
		261128 23
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		300 —
		261428 23

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		40547 65
Amortización:		
Muebles y útiles	2892 54	
Rodados	1510 76	
Maquinarias	1111 40	
Herramientas	120 13	
Loza, cristalería, etc.	543 74	
Lencería	300 97	
Embarcaciones menores	117 33	
Criadero de aves	1305 53	7902 40
Comisiones		4335 10
Gastos varios		49996 86
Gastos administración		49796 81
Patentes, impuestos, etc		2441 36
Pérdidas, roturas, etc		877 30
Explotación criadero de aves		2725 11
		158622 59

HABER	c$l.	c$l.
Entradas:		
Hospedaje	103817 35	
Extras	15333 26	
Excursiones	6850 —	
	126000 61	
Varias	214 80	126215 41
Ganancia sobre ventas de provisiones		4592 36
Intereses		8119 49
Saldo:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1940	40547 65	
Ganancia para el año 1941	20852 32	19695 33
		158622 59

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 oct.-N.° . . . -v.23 oct.

.C. 25.

COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA DE PUERTO VICTORIA

(Puerto Victoria, Territorio Misiones.)

Autorizada por el P. E. 28 de Julio de 1938.

Inscripta en el R. C. del M. A. N. 20 de Septiembre de 1938, bajo matrícula N° 741.

CAPITAL:

Suscripto	m$n. 18.600.—
Realizado	» 16.768.68
A realizar	» 1.831.32

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terreno		600 —	
Galpòn	750 —		
Amortización anterior	75 —	675 —	
Secadero	25756 22		
Amortización anterior	1270 08	24486 14	
Viv. pers. cosecha	681 01		
Amortización anterior	202 85		
Amortización ejercicio	139 13		
	341 98	339 03	
Oficina, muebles y útiles		705 52	26805 69
Activo circulante:			
Existencias:			
Secadero		180 75	
Citrus		38 26	
Imprenta		85 —	304 01
Activo disponible:			
Caja		162 21	
Banco de la Nación, Eldorado		6413 41	6575 62
Inversión 1 acción de A. C. A. M.			100 —
Activo exigible:			
Accionistas		1831 32	
Socios		196 60	
Deudores varios		9 88	
Merc. Consig., de YMN Canch. Zaf. 40/41		96394 79	98432 59
Activo transitorio:			
Citrus consignación		1099 07	
Yerba cosecha 1942 - Adelantos		3326 27	4425 34
			136643 25
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		18600 —	
Fondo de reserva		75 17	18375 17
Pasivo exigible:			
Socios		2422 46	
Acreedores varios		1007 07	
Banco de la Nación, Eldorado, anticipos Zafra 1942		7852 60	
Banco de la Nación, Eldorado, préstamo		7200 —	
Prendas, mercado, zafras 1940/41		96394 79	
Obligación a pagar		500 —	
1 Acción A.C.A.M. cuota a pagar		80 —	115456 92
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			2511 16
			136643 25

J. U. Primrose, presidente. — V. C. Newby, vicepresidente. — G. J. Nottidge, secretario. — B. B. Burrage pro-secretario. — H. E. Scovell, tesorero. — C. Kinen, pro-tesorero. — F. J. Cooper, vocal. — C. R. Davey, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Perdidas brutas que arrojan la siguiente cuenta Yerba 1941 secanza rápida		62 03
Deudor quebrante	94 96	
Menos fondo de quebranto y provisión	70 17	24 79
Gastos:		
Sueldos	559 75	
Gastos generales	455 76	1015 51
Amortización ranchos		139 13
		1241 46
HABER		
Ganancias que arrojan las siguientes cuentas:		
Yerba 1941 comisión		1057 75
Citrus		164 58
Tung		4 13
Derechos de inscripción		15 —
		1241 46

J. U. Primrose, presidente. — V. C. Newby, vicepresidente. — G. J. Nottidge, secretario. — B. B. Burrage pro-secretario. — H. E. Scovell, tesorero. — C. Kinen, pro-tesorero. — F. J. Cooper, vocal. — C. R. Davey, síndico

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. — (Artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Manuel Dolarea, Director. e.23 oct.-N.° . . . -v.23 oct

§ 1544

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES, S. A.

Manuel García 128/132

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Junio de 1932
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1932

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	130.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Agosto de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Maquinarias	60083 22			
Nuevas adquisiciones y mejoras de este ejercicio	545 —			
	60628 22			
Amortizaciones anteriores	33008 90			
	27619 32			
Amortización de este ejercicio 10 % s/m$n. 60628 22	6062 82	21556 50		
b) Herramientas	1 —			
Nuevas adquisiciones y mejoras de este ejercicio	1160 80			
	1161 80			
Amortización de este ejercicio	1160 80	1 —		
c) Muebles y útiles	1 —			
Nuevas adquisiciones y mejoras de este ejercicio	1822 43			
	1823 43			
Amortización de este ejercicio	1822 43	1 —		
d) Instalaciones	11844 18			
Nuevas adquisiciones y mejoras de este ejercicio	180 68			
	12024 86			
Amortizaciones anteriores	5495 16			
	6529 70			
Amortización de este ejercicio	6528 70	1 —	21559 50	
II. Activo circulante:				
a) Materias primas		122232 83		
b) » » apresto		6011 27		
c) Productos elaborados		94473 96		
d) J. Bacchini — Cuenta mer. en depósito		435 77		
e) Mercaderías		24148 24		
f) » en aduana		8151 12	255453 19	
III. Activo disponible:				
a) Caja		993 34		
b) Bancos		14370 15	15363 49	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente		51344 89		
b) Obligaciones a cobrar		3599 17		
c) Depósito en garantía de licitaciones		149 10		
d) Accionistas		20000 —	75093 16	
V. Activo transitorio:				
a) Anticipo impuesto a los réditos			1802 —	
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica		1 —		
Gastos de este ejercicio		4507 45		
		4508 45		
Amortización de este ejercicio		4507 45	1 —	369272 34
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5000 —
				374272 34
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			150000 —	
b) Fondo de reserva legal		3784 17		
c) Fondo de previsión		22432 65		
d) Reserva adquisición maquinarias		19998 46		
e) Reserva Ley 11.729		6686 24		
f) Reserva construcción fábrica		6036 91		
g) Reserva adquisición maquinarias — Decreto N°. 61.506		1182 78	60121 21	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		29221 29		
b) Acreedores en cuenta corriente		10398 88		
c) Obligaciones a pagar		18000 —		
d) Obligaciones a pagar. — Moneda extranjera		7031 48		
e) Obligaciones a cobrar descontadas		2507 15		
f) Banco Español. — Crédito en cuenta corriente		14268 27	81427 07	
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			11440 75	
Ganancias:				
Saldo anterior		600 91		
Sumas recuperadas este ejercicio		159 84		
Líquidas de presente ejercicio		65522 56	66283 31	369272 34
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				5000 —
				374272 34

Abraham Rosenvasser, presidente. — El secretario. — Enrique Schuster, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO EJERCICIO 1941-1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Agosto de 1942

DEBE	m$n	m$n.	m$n.
1) Maquinarias:			
Amortización 10 % s/m$n. 60628.22 por este ejercicio	6062 82		
2) Herramientas:			
Amortización este ejercicio	1160 80		
3) Muebles y útiles:			
íd.	1822 43		
4) Instalaciones:			
íd.	6528 70		
5) Marcas de fábrica:			
íd.	4507 45		
6) Deudores en gestión:			
Amortización por deudores insolventes	1041 07		
7) Préstamos garantidos			
íd.	74 50	21197 77	
8) Gastos generales:			
Gastos de administración, sueldos, alquileres, impresos, seguros, gastos de viajes, gastos menudos, etc.	62826 13		
9) Comisiones y corretajes:			
Saldo de esta cuenta	15147 12		
10) Intereses:			
íd.	1376 45		
11) Descuentos y bonificaciones:			
íd.	2740 57		
12) Patentes e impuestos:			
íd.	4069 50		
13) Propaganda:			
íd.	5256 19	91415 96	112613 73
Ganancias:			
Saldo anterior		600 91	
Sumas recuperadas este ejercicio	159 84		
Líquidas del presente ejercicio	65522 56	65682 40	66283 31
			178897 04
HABER			
Saldo anterior		600 91	
Cuentas corrientes:			
Sumas recuperadas este ejercicio	159 84		
Mercaderías:			
Beneficio bruto esta cuenta	9889 30		
Productos elaborados:			
Beneficio bruto esta cuenta	168246 99	178296 13	178897 04
			178897 04

Abraham Rosenvasser, presidente. — El secretario. — Enrique Schuster, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 oct.-N.° . . . -v.23 oct.

1395 †

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.
Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 28 de Noviembre de 1917.
Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Mayo de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925.
Tercera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Abril de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Julio de 1936.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 4.000.000.—
Suscripto .... » 4.000.000.—
Realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado en Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) del 10 de Diciembre de 1941.

Inciso — ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		4762019 09	
b) Poblaciones:			
Valor inicial	11158 73		
Mejoras	439111 16		
	450269 89		
Amortizaciones anteriores	450268 89		
	1 —		
Inversiones ejercicio 1940/41	27671 02		
	27672 02		
Amortizaciones ejercicio 1940/41	27671 02	1 —	
c) Alambrados:			
Valor inicial	107861 54		
Mejoras	333960 58		
	441822 12		
Amortizaciones anteriores	441821 12		
	1 —		
Inversiones ejercicio 1940/41	10008 16		
	10009 16		
Amortizaciones ejercicio 1940/41	10008 16	1 —	
d) Muebles y útiles:			
Valor inicial	14817 09		
Mejoras	130573 51		
	145390 60		
Amortizaciones anteriores	145389 60		
	1 —		
Inversiones ejercicio 1940/41	16158 19		
	16159 19		
Amortizaciones ejercicio 1940/41	16158 19	1 —	
e) Aguadas y otras mejoras:			
Inversiones ejercicio 1940/41	5135 05		
Amortizaciones ejercicio 1940/41	5134 05	1 —	4762023 09
II. Activo circulante:			
f) Haciendas y frutos		1695038 90	
g) Mercaderías		50976 89	
h) Arrendamientos y productos		39684 74	
i) Títulos:			
Debentures de la Sociedad misma en cartera	1750000 —		
Cédulas:			
74.000 Serie B 5 %			
51.000 Serie C 5 %			
68.000 Serie D 5 %			
56.000 Serie E 5 %			
27.000 Serie F 5 %			
nom. 276.000 costo	284280 —	2034280 —	3819980 53
III. Activo disponible:			
k) Bancos		61588 05	
l) Caja		6579 05	68167 10
IV. Activo exigible:			
m) Cuentas corrientes			1602473 74
V. Activo transitorio:			
n) Cuenta transitoria			12338 20
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
o) Acciones en garantía			30000 —
			10294982 66

Inciso — PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4000000 —	
b) Fondo de reserva legal		505475 19	
c) Fondo de previsión		2061720 82	6567196 01
II. Pasivo exigible:			
d) Hipotecas		327506 86	
e) Debentures:			
Valor inicial	2000000 —		
Amortizaciones	364592 63	1635407 37	
f) Revaluación terreno [Liniers		700000 —	
g) Cuentas corrientes		460712 83	3123627 06
III. Pasivo transitorio:			
h) Cuenta transitoria			13069 85
IV. Ganancias y pérdidas:			
i) Importe proveniente de rectificación de asientos aporte a Junta Nacional de Carnes desde Junio de 1933 hasta 31 de Julio de 1940, conforme al concepto Dirección General del Impuesto a los Réditos.		52637 39	
k) Importe proveniente de fondos disueltos acumulados en ejercicios anteriores, conforme al concepto Dirección General del Impuesto a los Réditos		76624 59	
l) Saldo del ejercicio anterior		41613 61	
m) Ganancias ejercicio 1940/41		390244 15	561119 74
V. Cuentas de orden:			
n) Acciones del Directorio			30000 —
			10294982 66

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1940-1941

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo no hay.			
2. Amortizaciones:			
Poblaciones	100 %	27671 02	
Alambrados	100 %	10008 16	
Muebles y útiles	100 %	16158 19	
Aguadas y otras mejoras	100 %	5134 05	58971 42
3. Amortizaciones bienes raíces casas	2 %		13025 92
4. Remuneraciones a personal y contratistas, más gastos de manutención			375484 08
5. Contribuciones, impuestos y patentes			117133 14
6. Importe proveniente de rectificación asientos aportes Junta Nacional de Carnes 1933/40, conforme al concepto Dirección General del Impuesto a los Réditos		52637 39	
Importe proveniente de fondos disueltos, acumulados en ejercicios anteriores, conforme al concepto Dirección del Impuesto a los Réditos		76624 59	
Saldo ganancia ejercicio anterior		41613 61	
» » » 1940/41		390244 15	561119 74
			1125734 30

HABER		Totales m$n.
1. Saldo		41613 61
2. Utilidad sobre haciendas, lanas, frutos y cereales		894904 85
3. Saldo cuenta intereses		13005 02
4. Utilidad de casas de renta		46817 43
5. Ganancia sobre títulos vendidos		131 41
6. Importe proveniente de rectificación de asientos, aporte a la Junta Nacional de Carnes desde Junio 1933 hasta 31 de Julio de 1940		52637 39
7. Importe proveniente de fondos disueltos, acumulados en ejercicios anteriores		76624 59
		1125734 30

Erich Schmersow, director-gerente. — Hans Flügel — Bruno Relling, directores.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 oct.-N.° . . . -v.23 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de Productos de granja y reparto de leche, sito en esta Capital, calle **Santa Fe número 4424**. — Vendedor: Bruno Ruggeri. — Compradores: Eusebio Vispo y Segundo Tomás Vispo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 19-10-42.

e.19 oct.-N.° 10930-v.23 oct.

Al comercio: Antonio M. Argiz bal. mart. púb. ofic. Rivadavia 1976 U. T. 48-1419 que con su interv. se ha vendido negocio de lechería, productos de granja, sito calle **Moreno 1696**. — Vendedor Mateo Amo, comprador Francisco Lorenzo. Domic. de las partes: vendedor Rivadavia 1976, comprador mismo negocio. — Reclam. ley mis oficinas.

e.19 oct.-N.° 10919-v.23 oct.

Al Comercio: Los señores Francisco Grandal y Cristino Grandal venden al señor Angel Rodríguez Amoedo, el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Santo Tomé número 2677**. — Interpónganse reclamaciones término ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.19 oct.-N.° 10913-v.23 oct.

Balderiote y Cía., Sociedad comercial colectiva, del ramo de imprenta y librería Santa Fe 2687, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Norberto Sosa. — Domicilio de las partes para reclamos de ley, Bmé Mitre 782.
e.21 oct.-N.° 10998-v.26 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: José A. Sosa vende "despacho pan y facturas", situado Pasco 1386, su domicilio, a Vicente Cuesta. Reclamos ley mis oficinas, domicilio del comprador.
e.21 oct.-N.° 10993-v.26 oct.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad "Sánchez, Dobrigna y Sanguinetti", denominada "Fabricación de Instrumental de Cirugía y Odontología" "Fico", establecida con negocio de industria mecánica y fabricación de instrumental para cirugía, odontología y ramos anexos, en la calle Lavalle 4243, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la Sociedad "Sánchez y Sanguinetti". — Domicilio de las partes y reclamos: Lavalle 4243.
e.21 oct.-N.° 10980-v.26 oct.

Se hace saber por cinco días que los señores Indalecio Angulo y Mario Alfredo Angulo, por sí y en su carácter de propietarios de la Publicidad "Ateneo", con domicilio en 15 de Noviembre de 1889, N.° 1149, venden, ceden y transfieren a don Antonio Galiana, con domicilio en Corrientes N.° 745, la propiedad, dominio, derechos y acciones sobre todo lo que constituye el fondo musical que editan bajo el rubro "Editorial Musical Vida Argentina". — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas Lavalle 1268, piso 4.°, Dto. 2. — Horacio Pascualetti.
e.21 oct.-N.° 10986-v.26 oct.

Al comercio: Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633 comunica que con su intervención Manuel González Alvarez vende a Avelino González, Generoso Blanco y José Couselo el negocio de café, bar "Jimmy's" establecido Callao 1068, domicilio contratantes reclamaciones ley mis oficinas.
e.21 oct.-N.° 10970-v.26 oct.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan: que Vicente Lacolla vende a Raúl Bernardo José Luis Trefogli, la farmacia "Iriarte", sita Iriarte 2200 esquina San Antonio, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender reclamaciones.
e.21 oct.-N.° 10969-v.26 oct.

Carlos Alberto Covatto, oficinas Moreno 1350, avisa que Domingo Ballarino vende a Luisa María Naya el negocio de despensa sito en Jorge Newbery 4638, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.21 oct.-N.° 10965-v.26 oct.

Asociación Propietarios Carniceros, avisa que: Pedro Juan Speroni vende a Juan Depaulis, negocio carnicería, puestos uno y dos, Mercado Montes de Oca sito Avenida Montes de Oca 1119. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 oct.-N.° 10.962-v.26 oct.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: que Bernardo Laborde vende a Ruggero Mattei su negocio de cervecería, café y bar Monroe 4599, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.
e.21 oct.-N.° 10.958-v.26 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Marco Mazzetti y Alberto Pavese, venden a José Ernesto Brega y Angel Stella, el restaurant Alvarez Thomas 1381|83, domicilio las partes para reclamos.
e.21 oct.-N.° 10.959-v26 oct.
e.27 oct.-N.° 11.081-v.28 oct.

Avisa: Kalman Silberszac que vende a Marcos Borten, su tienda y mercería, J. B. Alberdi 5479, dom. partes. Reclamos allí. Bs. As., Octubre 1942.
e.21 oct.-N.° 10991-v.26 oct.

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficina Nazca 2765, que Manuel Freigedo Rodríguez vende a José Manuel Fontela, su despensa comestibles, calle Melincué 3601 esq. Concordia, domicilio contratantes.
e.21 oct.-N.° 10973-v.26 oct.

S. García Polledo y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: El señor Ernesto Piccinin vende negocio fiambrería, rotisería, Vieytes 1921, al señor Pedro Huergo, domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.21 oct.-N.° 10971-v.26 oct.

Ignacio A. Ruzo, balanceador y martillero público, Díaz Vélez 3974, avisa: Albino Rebec vende a Mario Zaro y Roberto Socetti, parte de carnicería Avellaneda 278, domicilio de ambos. — Activo y pasivo a cargo compradores.
e.21 oct.-N.° 10976-v.26 oct.

Julián Sanzol, balanceador Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa: que Lino Accarini vende a Antonia Fanego, la despensa Marcos Sastre 5199. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.21 oct.-N.° 10966-v.26 oct.

Aviso al comercio; que el día 26 de Octubre 1942, a las 14 hs., el martillero A. Aguilera, rematará fiambrería sita Iberá 3067, orden dueño Alejandro J. Lambiase, allí domiciliado. Reclamaciones Entre Ríos 528.
e.21 oct.-N.° 10964-v.26 oct.

Asociación Propietarios Carniceros, de la Capital, hace saber que Angel Eugenio Galimañy vende a Domingo Francisco Mauro, su negocio de carnicería calle Moreno 1430. Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.
e.21 oct.-N.° 10963-v.26 oct.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio ramo de panadería mecánica y repartos, Av. Almafuerte Nos. 477|81|87, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461, vendedor: Manuel Rey Romero, domiciliado en el mismo negocio, compradores: Lorenzo Forli y José Riveiros, domiciliados en Herrera 2461.
e.19 oct.-N.° 10.895-v.23 oct.

Aviso al comercio que los señores Lorenzo Ferrando, Teresa Kucia Ferrando de Bianchi y Catalina Concepción Ferrando de Acosta, domiciliados en la calle Rivadavia 4161, venden a favor de doña Catalina Bianchi de Ferrando, domiciliada Rivadavia 4161, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden dentro de la razón social que gira en esta plaza con el rubro de "Viuda de Santiago Ferrando e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la venta y transporte de arena y derivados, con domicilio en la calle Pedro Mendoza 2411 al 25. — Reclamos término de ley. al Escribano José M. Ungaro, Avenida de Mayo 570.
e.22 oct.-N.° 11.008-v.27 oct.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Avelino Calvo, vende a su consocio Santos Vila (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant, Sarmiento 3201|07, domicilio las partes para reclamos de ley.
e.21 oct.-N.° 10.892-v.26 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Cámaras Sépticas O. M. S., Enrique País y Compañía (en liquidación), con oficinas en Cangallo 499, vende a Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en Cangallo 499, Capital Federal, sus herramientas, muebles y útiles. — Reclamos Ley 11.867, Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 578, escritorio 510.
e.22 oct.-N.° 11.025-v.27 oct.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, rotisería, "Dorrego" calle Belgrano número 800 esquina a la de Piedras, propiedad de don Miguel Fuentes, domiciliado en el mismo, remataré sin base al detalle el miércoles 28 de octubre a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Reclamos e informes en mis oficinas.
e.22 oct.-N.° 11003-v.27 oct.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Urteaga y Compañía", con domicilio en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, que se dedicaba a la explotación del negocio de compra-venta de hacienda en general, administración de establecimientos ganaderos, comisiones y consignaciones etc., el socio don Perfecto Castro Romay con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651 se hace cargo del activo y pasivo debiendo otorgarse la respectiva escritura por ante el Escribano Amadeo P. Villa, domiciliado en Callao 639 donde deben efectuarse las reclamaciones de ley. —Buenos Aires Octubre 20 de 1942.
e.22 oct.-N.° 11009-v.27 oct.

Roberto D'Amore vende a Mario Vicente D'Amore y Aída D'Amore, su negocio de "Venta de Fideos y Harinas", ubicado en Estados Unidos 2499, domicilio de las partes. — Reclamos por término de ley en Estados Unidos 2499. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1942.
e.22 oct.-N.° 11.056-v.27 oct.

Se comunica: que la Sociedad "Víctor Fernández y Cía." con negocios de tienda, mercería y confecciones, sitos en Bernardo de Irigoyen 702, domicilio de las partes y Sarmiento 1499, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo al socio Víctor Fernández. — Reclamos: Escribanía Matera. — Esmeralda 61.
e.22 oct.-N.° 11010-v.27 oct.

A los fines de la Ley 11867 se hace saber que doña Rebeca Z. de Gersztenman, con domicilio en la calle Acevedo 11, vende y transfiere el negocio de almacén ubicado en la calle Warnes 599, a doña Rosa K. de Bulansky, con domicilio en Serrano número 152. — Reclamos de ley en Warnes 599.
e.22 oct.-N.° 11012-v.27 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Chiarella y Leonardo Chiarella, venden a Mauricio Spiner su negocio de carnicería, calle Gurruchaga 2233. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.22 oct.-N.° 11013-v.27 oct.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio José María Fernández Méndez venderá a Jesús Faraldo Novo su despacho de pan y facturas Alejandro Magariños Cervantes 4967, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.22 oct.-N.° 11.015-v.27 oct.

Avisan al comercio, por inventario practicado por el martillero M. F. Infanzón, Beltrán 329, queda disuelta la sociedad en el ramo de almacén, E. Unidos 3962, de "Abril y Colombo", haciéndose cargo de activo y pasivo, don José Abril, reclamos en el mismo, término de ley.
e.22 oct.-N.° 11.057-v.27 oct.

Al comercio: Se avisa que José Graiño y Constantino Fernández venden a Manuel Abuin, la parte que les corresponde de la panadería y fábrica de masas, situada en esta Capital, calle Jonte 2871, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma "Graiño, Farina y Fernández" Manuel Abuin y José Farina. — Recl. de ley Jonte 2871, domicilio de las partes. — Bs. As. 20-10-42.
e.22 oct.-N.° 11028-v.27 oct.

Luis M. Scaffino y Mario L. Ferreira de la Sociedad de hecho "Scaffino & Ferreira" venden su negocio de sastrería, calle Callao 541 a Alberto J. Sampietro. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio ambas partes.
e.22 oct.-N.° 11029-v.27 oct.

Miguel Pochat, martillero público avisa al comercio que R. J. Calimberti y E. B. Covey vende a Blanca Suárez Vda. de Martinucci su negocio de fantasías sito en Caseros 2732. — Domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas Av. R. S. Peña 616.
e.22 oct.-N.° 11030-v.27 nov.

M. Fernández Martínez balanceador y martillero público oficinas Rincón 76, avisa Angel Freire vende a José Freire despacho de pan y facturas calle Diamante 1132. — Domicilio de las partes, reclamos de ley Diamante 1132.
e.22 oct.-N.° 11041-v.27 oct.

Se hace saber al comercio en general que el señor Genaro Pisarri, domiciliado en Mármol 2120, ha vendido al señor Desiderio Groppa, domiciliado en la calle Sáenz Peña 36, la parte que le correspondía en el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en esta ciudad, calle Sáenz Peña Nros. 36 y 38. — Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en esta ciudad, calle San Martín 201, donde se harán las reclamaciones de ley.
e.22 oct.-N.° 11044-v.27 oct.

Vicente Badano vende libre de toda deuda a los señores Mela y Cía., su negocio de taller mecánico y afines, sito en la calle Pizarro Nro. 5807 y su depósito de materiales ubicado en la calle Pizarro sin número entre las calles Pola y Fonrouge de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
e.22 oct.-N.° 11045-v.27 oct.

Don Máximo Espasande, domiciliado en Liniers 1224, vende a don Rafael Franco domiciliado en Pavón 1491 su negocio de panadería ubicado en la calle Liniers N.° 1224.
e.22 oct.-N.° 11026-v.27 oct.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Angel Podestá vende a Emilio López, restaurant, vinos y cerveza y cancha de bochas, Boedo 458, domicilio contratantes. Recl. n| ofic.
e.22 oct.-N.° 11043-v.27 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Balbina Boan, vende su despacho de pan y facturas, Helguera número 2539 a Jaime Gilabert. Reclamos de ley mis oficinas. Pozos 467, domicilio contratantes.
e.22 oct.-N.° 11.016-v.27 oct.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que la sucesión de Juan Blanc vende a Juan F. Rivera la despensa, sita en esta Ciudad, calle Virrey Liniers N.° 1742, domicilio ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1942.
e.22 oct.-N.° 11.018-v.27 oct.

Se hace saber que la firma José S. Sananes, con domicilio en la calle Lima 953|57, dedicada al ramo de sedería, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva S. e I., Sananes, con el mismo domicilio. Reclamaciones: Lavalle 710, piso 8.° B.
e.22 oct.-N.° 11.021-v.27 oct.

Ante el escribano autorizante, don Alberto de Cano, de las quinientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en "EUREKA LIMITADA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venderá al Sr. Aquiles De Micheli, quinientas veinte cuotas; y al señor Ricardo Piaccentini las treinta cuotas restantes. — Y la señora Victoria Augusta Guidi de Astelarra, como sucesora de don Dionisic Astelarra, venderá a su vez a don Aramis Víctor Astelarra, las ciento setenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que le corresponden en la referida sociedad. —Los nombrados señores Aquiles De Micheli, Ricardo Piaccentini y Aramis Víctor Astelarra a su vez formarán una nueva sociedad bajo la misma denominación "Eureka Limitada - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será continuadora de la anterior sociedad y de cuyo activo y pasivo se hará cargo por transferencia que a su favor harán los nombrados señores. — Domicilio de las partes. Canning 3260. — Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.

e.20 oct.-N.° 10.951-v.24 oct.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos a los señores Roberto A. Parolini y Julio Alvarez Rodríguez, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en **Monroe Nos. 1629|31**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Tomás Biscarret y Juan Derose, Monroe 1629|31. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1942.

e.20 oct.-N.° 10945-v.24 oct.

Eduardo Paciorkowski, vende su parte a Nicodemo Kon de la fábrica de tejidos de punto, "Interropa", sita en **Castillo 343**, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el mismo por el término de ley.

e.20 oct.-N.° 10942-v.24 oct.

Angel Milani, vende negocio de restaurant sito calle **Anchorena 642** a Benito Castellani, domicilios reales en el negocio y Anchorena 644 respectivamente. — Reclamos término de ley, Avenida de Mayo 1035, donde constituyen domicilios.

e.20 oct.-N.° 10936-v.24 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio despacho de pan y factura, sito **Espinosa 576**. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Felipe Lázaro Franzoni. — Espinosa 576. — Comprador: Manuel Loredo, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 oct.-N.° 10911-v.23 oct.

Se hace saber por cinco días que don Raúl Rodríguez Giles, domiciliado en la calle Rondeau 3068, de la Capital Federal, ha vendido a la sociedad en formación "Rodríguez Giles y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Raúl Rodríguez Giles; Sebastián de Amorrortu; Pedro María de Amorrortu; Félix María de Amorrortu; Víctor María de Amorrortu y Francisco María de Amorrortu, con domicilio en la calle Córdoba 2628; sus talleres Gráficos ubicados en esta Cap. Federal calle **Rondeau 3066|68|70**, de conformidad con lo estatuído en la Ley 11.867, otorgándose la escritura de transferencia ante el escribano don Luis P. Varangot, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3.° Dpto. A. Reclamaciones domicilios del vendedor y compradores. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1942. Luis P. Varangot, escribano.

e.19 oct.-N.° 10.898-v.23 oct.

Al comercio: Avisa Fernando Del Gaudio, que vende a Nazaria Yribarren su negocio con las instalaciones y muebles, calle **Juan Jaurés 940**, Capital. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 10920-v.23 oct.

Avisan: Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Eugenio Cicarelli, vende al señor Enrrique Baldi, su negocio de garage situado en la calle **Cullen N.° 5501**, de esta Ciudad, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 10.894-v.23 oct.

Avisa: A. Ariza, mart. públic. que Leone Parodi vende a Silverio Gayoso, su parte mitad negocio abastecimiento carne, sito **Anchorena 440**. L. Parodi y Cía., domicilio ambas partes, quedando disuelta dicha sociedad. — Reclamo término ley mi oficina Agüero 516.

e.19 oct.-N.° 10908-v.23 oct.

Miguel José Zubieta vende a Armando Antonio Vallina, su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **General José Artigas N.° 1227**. — Reclamaciones de ley, calle Victoria N.° 2738, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 oct.N.° 10902-v.23 oct.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Martín López, componente de la sociedad de hecho, Martín López y Albino Fernández, con negocio de restaurant sito **Guardia Vieja 3598 esquina Billinghurst 695|99**, vende a Dalmacio Cuttica la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley en Guardia Vieja 3598, domicilio de los contratantes.

e.19 oct.-N.° 10890-v.23 oct.

Avisan: Caballero y Zamora, martilleros públicos, oficinas Av. Quirno Costa 3751-U. T. 67-1893, que Augusto Fernandes Valente, vende su negocio despacho de pan y factura, calle **Remedios 2762**, su domicilio, a Miguel Hnatink, domiciliado Lafuente 639. — Recl. ley, en mis oficinas.

e.19 oct.-N.° 10927-v.23 oct.

S. Vaccaro, martillero público, oficina Sgo. del Estero 683, rematará el 26 de Octubre 1942, a las 9 horas, moderno negocio de peluquería cigarrería, lotería, **Defensa 1406**, propiedad de Miguel Lauletta, allí domiciliado.

e.20 oct.-N.° 10947-v.24 oct.

Tomás V. Abásolo martillero público oficina Loria 534 avisa que el 23 de octubre rematará todas las existencias que constituyen negocio despacho pan y bombonería, calle **Rivadavia 10518**, orden José Fernández, domiciliado mismo negocio.

e.19 oct.-N.° 10921-v.23 oct.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que José Antón y Constantino Antón venden a Emilio Miyar, su almacén de comestibles y bebidas, **Melo 2700 esq. Austria 2295|9**, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. — B. Aires, 19|10|1942.

e.19 oct.-N.° 10906-v.23 oct.

Avisa: M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Francisco Fernández Alvarez vende a Leandro Alvarez su negocio de hotel, denominado "Garay", calle **Rivadavia 3113**, ambas partes allí domiciliados. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.19 oct.-N.° 10907-v.23 oct.

Jalel Rammal avisa que la proyectada venta de su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito **Juan B. Justo 6299**, a Benito Di Diego, ha quedado sin efecto. — Octubre 22 de 1942.

e.22 oct.-N.° 11046-v.27 oct.

Santiago Migueliz, Contador Público Nacional, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 703 (Edificio Volta), avisa que por su intermedio la sociedad Millet Hermanos vende a Millet y Compañía, Sociedad en Comandita, su negocio de compra-venta de automóviles y garage, sito en la calle **Santa Fe 2349|53**. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes han constituído domicilio a ese efecto.

e.22 oct.-N.° 11049-v.27 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Florentino Puente domiciliado Aguirre 1127, vende a Manuel Fernández y Alfonso Blanco domiciliados Laprida 1539, su carnicería calle **Aguirre 1127**.

e.22 oct.-N.° 11052-v.27 oct.

S. García Zancudo, Solís 307, comunica, que el 27 de octubre a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen, la despensa de Antolín Domínguez **Venezuela 1553**, reclamos mis oficinas.

e.22 oct.-N.° 11050-v.27 oct.

Avisa: Emilio Rodríguez balanceador y martillero público ofic. Lacar 4701 U. T. 50-0089 que el señor Ramiro Toribio vende al señor Martín Goya el negocio de despensa sito en esta Capital, **Gualeguaychú 2801 esq. Nazarre**, domic. amb. part. Recla. ley m. of.

e.20 oct.-N.° 10941-v.24 oct.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Juan Bautista Pesce y Blas Pesce venden despensa comestibles, **Cabrera 5699**, a Evaristo Doval. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.20 oct.-N.° 10934-v.24 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Rivadavia 9674**. — Vendedor: Armando Raúl Trabazo. — Compradores: Manuel Arroñada y Luis José Perazzo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas, — Buenos Aires, 19-10-42.

e.19 oct.-N.° 10931-v.23 oct.

Mosquera & Lera, balanceadores, **Talcahuano 52**, comunican: Salvador Fernández vende parte que le corresponde almacén comestibles, bebidas **Cangallo 1302**, a su condómino Manuel Pintos quien hácese cargo activo y pasivo. — Reclamos negocio domicilio constituído.

e.19 oct.-N.° 10903-v.23 oct.

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70 avisan: que Pedro Sciarretta vende a Domingo Fasce la carnicería y mercadito calle **Argerich 2899, esq. Baigorria**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley 20|10|1942.

e.20 oct.-N.° 10935-v.24 oct.

Juan J. Sampietro, oficinas Constitución 3275, U. T. 45|0161, avisa: Luis Colombo vende despacho de pan **Laberdén 160**, a la Sra. Dolores Estévez Viso. Ambos constituyen domicilio en mis oficinas. Reclamos Ley 11.867.

e.20 oct.-N.° 10956-v.24 oct.

José González vende a Alberto González, el negocio de peluquería ubicado en la **Av. San Martín 4258**, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.20 oct.-N.° 10955-v.24 oct.

Avisa: Alberto Pico, martillero público, que Juan B. Camacho vende a Miguel García, su negocio de librería y cigarrería, sito en **Gaona 2774**, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.20 oct.-N.° 10950-v.24 oct.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, que ha quedado disuelta la sociedad "Abajo y Revilla", formada por Francisco Abajo y Luis Revilla, la cual explotaba el negocio de bar, billares, rotisería y despensa, sito en esta Capital, **en Avenida Montes de Oca números 895 al 899 y Suárez 1707**, adjudicándose al señor Abajo, la sección de bar y billares de la Avenida Montes de Oca 895; el señor Revilla toma a su cargo la sección rotisería y despensa de la Avenida Montes de Oca 899 y Suárez 1707, haciéndose cargo el señor Revilla, de la totalidad del pasivo de la firma disuelta, aceptando los reclamos de ley, en su domicilio, Suárez 1707. — El señor Abajo, se domicilia en Avenida Montes de Oca 895.

e.19 oct.-N.° 10914-v.23 oct.

Avisa: María Socorro Rodríguez de Morardeyra que vende a Manuel Agrazo su despacho de pan calle **Córdoba 5643**, reclamos de ley en forma legal, mismo negocio domicilio las partes, U. T. 54-9660.

e.20 oct.-N.° 10954-v.24 oct.

S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, oficina Moreno 1836, comunican, el 24 a las 9 horas, rematarán negocio pizzería **Anchorena 591**, orden Antonio Cuda. Reclamos nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 10949-v.24 oct.

Simón Grymbaun, vende su negocio **de peletería, Corrientes 2495**, domicilio de las partes a "Grynbaum y Levite", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Corrientes 2495.

e.19 oct.-N.° 10923-v.23 oct.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Manuel Amezaga vende a Sixto Veiga y Celestino Martínez Martínez, el almacén de comestibles y líquidos, **Méjico 3402|6 esq. Liniers 709**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Octubre 21-1942.

e.22 oct.-N.° 11.020-v.27 oct.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: José García Platas, vende a Antonio Vázquez y Manuel Hermida, el restaurant y bebidas, **Luca 2278**, domicilio de las partes. — Reclamos en n|oficinas.

e.19 oct.-N.° 10925-v.23 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO de Ayuda Mutua

La C. D. Cumpliendo con lo que prescribe el artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Salón de la calle Venezuela N.° 3979, el día 30 de octubre de 1942, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Informe de C. D. y su aprobación. — Humberto M. Pessino, secretario.

e.22 oct.-N.° 11.051-v.23 oct.

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS
Convocatorias

Buenos Aires, Octubre de 1942.
Distinguido consocio:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de nuestros estatutos se cita a usted para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social calle Río Bamba N.° 879, el día 29 de octubre de 1942, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1941-42.
2.° Confirmación de socios honorarios.
3.° Nombramiento de la comisión escrutadora.
4.° Elección de seis miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato y del señor Juan Pianzola que renunció.
Elección de cuatro vocales suplentes.
Elección de tres revisores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Folcia, presidente. — Fernando Covelli, secretario.

OTRA
Estimado consocio:
De acuerdo al artículo 35 de nuestros estatutos, se cita a usted para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1942, a las 16 y 30 horas en nuestro local social calle Río Bamba N.° 879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de las modificaciones propuestas a los artículos 9, 25, 26 y 30 de nuestros estatutos, cuyo detalle se publicó en la Memoria.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Antonio Folcia, presidente. — Fernando Covelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 10.752-v.26 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION
Sociedad Anónima:

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de noviembre de 1942, a la hora 17, en el local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo segundo fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor presidente y el Sr. secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Pedro Chiappe, director secretario.
e.22 oct.-N.° 11007-v.12 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
PIRHUA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Noviembre 1942, a las 9 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio fenecido el día 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.° Fijar remuneración Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1942. — Carlos Alfredo Tornquis, presidente.
e.22 oct.-N.° 11024-v.7 nov.

ASOCIACION AMISTAD Y LEALTAD
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1942, a las 18 horas, en el local social, calle Mármol 824, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 1941-1942.
2.° Designación de dos socios para suscribir el acta.
En caso de no concurrir el número de socios que fija el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora más tarde y en el mismo local y sesionará legalmente con el número de socios que hubiesen concurrido.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1942. — La Junta Directiva.
e.22 oct.-N.° 11047-v.24 oct.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA
de Villa Crespo
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1942.
Estimado consocio:
Tenemos el honor de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 8 de noviembre de 1942, a las 15 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Acta de la Asamblea General anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1942.
4.° Elecciones de 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 2 vocales, 3 revisadores de Cuentas y 2 inspectores escolares.
5.° Designación de 2 socios, para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy attc. — León Arenzón, presidente. — Moisés Aarón Spak, secretario.
e.22 oct.-N.° 11031-v.7 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, venta, administración y explotación de bienes
Bmé. Mitre 341 - escr. 508
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día miércoles 4 de noviembre próximo a las 10 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 341, escritorio número 508, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accioinstas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones.
Buenos Aires 22 de Octubre de 1942. — El Directorio.
e.22 oct.-N.° 11017-v.2 nov.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1942, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 28.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1942.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los estatutos).
5.° Remuneración del director-gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1942. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.
e.5 oct.-N.° 10206-v.26 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.° para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años y de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia, deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).
Buenos Aires, Octubre de 1942. — El Presidente.
e.14 oct.-N.° 10627-v.30 oct.

CERAMICA BENEDETTO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, piso 1.°, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación del Balance General y Memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1942.
2.° Ampliación del Directorio a 5 miembros titulares.
3.° Elección de 2 directores titulares por 3 años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Elevación del capital social a pesos 2.000.000 conforme a lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos sociales.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la realización del acto.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1942. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 10557-v.29 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1942, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1942. — El Directorio.
e.10 oct.-N.° 10.550-v.28 oct.

DON FEDERICO S. A.
Sociedad Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre, a las 12 horas, en el domicilio social, Reconquista 480, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 480, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.
e.9 oct.-N.° 10.464-v.27 oct.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV, de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1942.
2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tufik Sarquis y Próspero Pangaro. — Elección de cuatro Directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e.8 oct.-N.° 10368-v.26 oct.